



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No. DIEZ**

**Sesión:** EXTRAORDINARIA MATUTINA  
DE CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** Agosto 22 de 1985

**INDICE:**CAPITULOS:PAGINAS

- I.- Instalación de la sesión.----- 4
- II.- Lectura del Orden del Día: "1.- Pronun-  
ciamiento del Congreso sobre la promul-  
gación de los proyectos que fueron nega-  
dos por el Plenario de las Comisiones -  
Legislativas Permanentes el 8 y 9 de a-  
gosto de 1985; 2.- Lectura del Proyecto  
de Ley de Desarrollo Regional (1-84-02A)  
3.- Lectura del Proyecto de Decreto por  
el cual los proyectos de Poza Honda,  
Carrizal, Múltiple Chone, Tránsito del -  
Daule, son declarados de prioridad nacio-  
nal (1-84-21); 4.- Lectura del Proyecto  
por el cual se fija la cantidad de dos -  
súcrs por cada libra de camarón exporta-  
do en favor de la Universidad Técnica de  
Manabí (1-84-50); 5.- Lectura del Proyec-  
to de Ley de Discrimen y Reconocimiento  
de Derecho de la Mujer".----- 5
- III.- Primer punto del Orden del Día: Pronuncia-  
miento del Congreso sobre la promulgación  
de los proyectos que fueron negados por -  
el Plenario de las Comisiones Legislati-  
vas Permanentes el 8 y 9 de agosto de ...  
1985".--

INTERVENCIONES:

EL H. CASTILLO VIVANCO.----- 5-6  
EL H. ZAMBRANO BENITEZ.----- 6-8  
EL H. VALDOSPINOS RUBIO.----- 9  
LA H. MEJIA VILLA.----- 9-10



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. DIEZ**

**Sesión:** EXTRAORDINARIA MATUTINA  
DE CONGRESO ORDINARIO

**Fecha:** Agosto 22 de 1985

**INDICE:**

CAPITULOS:

PAGINAS

III.-	EL H. PONCE GANGOTENA.-----	10-13
	EL H. VALLEJO ARCOS.-----	13-19
	EL H. TORRES GUZMAN.-----	19-20
	EL H. RODRIGUEZ VICENS.-----	21-26
	EL H. CHAVES GUERRERO.-----	26-29
	EL H. BONILLA OLEAS.-----	29-33
	EL H. ALVAREZ FIALLO.-----	34
	EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT.-----	34-36
	EL H. FONSECA GARZON.-----	36-41
	LA H. BUCARAM ORTIZ.-----	41-42
	EL H. PALACTOS MONSALVE.-----	42
	LA H. BUCARAM ORTIZ.-----	42-43
	EL H. BACA CARBO.-----	43-49
	EL H. FERAUD BLUM.-----	49-55
	EL H. ATIAGA BUSTILLOS.-----	55-59
	EL H. CHAVES GUERRERO.-----	59
IV.-	Clausura de la Sesión.-----	60

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, se instala la Sesión Extraordinaria Matutina del presente Período Ordinario, siendo las 11h00.-----

En la Secretaría actúan: el abogado Enrique Drouet Sánchez y el abogado Wilson, Córdova Loo, Secretario y Prosecretario respectivamente del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	FONSECA GARZON EDISON
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	GARCIA GARCIA LORGIO
ANDRADE FAJARDO WALTER	GUILLEN MURILLO HUMBERTO
ATIAGA BUSTILLOS GALO	HERRERA VILLACIS FREDDY
AVILA GAVILANEZ CARLOS	IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA
BACA CARBO RAUL	JARAMILLO MORAN SEGUNDO
BONILLA OLEAS EDELBERTO	LALAMA NIETO JOAQUIN
BUCARAM ORTIZ ELSA	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
BUSTAMANTE VERA SIMON	LLERENA OLVERA OSCAR
CALVAS PRECIADO LORENO	MALO ABAD EDUARDO
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	MAYON JURADO RAFAEL
CARPIO CORDERO ENRIQUE	MEJIA VILLA FLORRIPE
CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL	MEJIA VILLA FRANCISCO
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	MENESES BECERRA VICENTE
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO	MOLINA MONTALVO EDGAR
CERVANTES SILVA LUIS	ORTIZ RIVADENEIRA EFRAIN
COBO BARONA MARIO EUGENIO	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO	PALACIOS MONSALVE LUIS
CHAVES GUERRERO CARLOS	PLAZA ARAY CARLOS LUIS
CHERREZ ALVARADO VICENTE	PONCE GANGOTENA CAMILO
DELGADO COPPIANO ENRIQUE	PONCE LUQUE ENRIQUE
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	POZO GONZALEZ JACINTO
ESPINEL JARAMILLO JOSE	QUEVEDO TORO MARCELO
FERAUD BLUM CARLOS	RIVERA RIVERA VICENTE ELIAS

.../...

.../...

RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON	TORRES GUZMAN ELOY
RIVAS VALLE JOSE	VALDOSPINOS RUBIO JORGE
RDRIGUEZ VICENS ANTONIO	VALLEJO ARCOS ANDRES
SANTILLAN OLEAS EDGAR	ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO
SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO	ZAPATIER ARIAS GUILLERMO
SUAREZ MIELES MARIO FIDEL	-----

NOTA: En la nómina que antecede, constan los nombres de los señores diputados que estuvieron presentes al inicio de la sesión, así como los de quienes ingresaron con posterioridad al Recinto Legislativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores: sírvanse tomar asiento para proceder a constatar el quórum.- Señor Secretario: proceda a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se recitifique, pide el Honorable Escobar. Señor Secretario: rectifique el quórum, y por orden de la Presidencia a la vez solicitamos que se pase lista, señor Secretario, en esta rectificación. Pase lista, señor Secretario, para la rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Honorable César Acosta Vásquez.- Honorable Efraín Alvarez Fiallo.- Honorable Walter Andrade Fajardo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Indique quiénes están presentes y quienes están ausentes, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Honorable César Acosta Vásquez.-----

EL H. ACOSTA VASQUEZ.- Presente.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO EFRAIN.- Ausente.-----

EL H. ANDRADE FAJARDO.- Presente.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS GALO.- Presente.-----

EL H. AVILA GAVILANEZ CARLOS.- Presente.-----

EL H. RAUL BACA CARBO.- Ausente.-----

EL H. EDELBERTO BONILLA OLEAS.- Presente.-----

LA H. ELSA BUCARAM ORTIZ.- Presente.-----

EL H. SIMON BUSTAMANTE VERA.- Presente.-----

EL H. ANIBAL CACERES.- Ausente.-----

EL H. LORENZO CALVAS.- Presente.-----

.../...



EL H. ADUARDO CARMIGNIANI.- Presente.-----  
EL H. JULIO CARPIO.-----  
EL H. ERROL CARTWRIGHT BETANCOURT.- Presente.-----  
EL H. CARLOS CARRILLO.- Ausente.-----  
EL H. JOSE CASTILLO.- Presente.-----  
EL H. IVAN CASTRO.- Ausente.-----  
EL H. ALEJANDRO CEPEDA.- Presente.-----  
EL H. ELIAS CERVANTES.- Presente.-----  
EL H. RUBEN CEVALLOS.- Ausente.-----  
EL H. MARIO COBO BARONA.- Presente.-----  
EL H. VICTOR CORDOVA GAYBOR.- Presente.-----  
EL H. CARLOS CHAVES GUERRERO.- Presente.-----  
EL H. VICENTE CHERREZ ALVARADO.- Ausente.-----  
EL H. ENRIQUE DELGADO COPPIANO.- Presente.-----  
EL H. ROBERTO DUNN BARREIRO.- Ausente.-----  
EL H. LEONARDO ESCOBAR BRAVO.- Presente.-----  
EL H. JOSE ESPINEL JARAMILLO.- Presente.-----  
EL H. CARLOS FERAUD BLUM.- Presente.-----  
EL H. EDISON FONSECA GARZON.- Ausente.-----  
EL H. LORGIO GARCIA.- Presente.-----  
EL H. HUMBERTO GUILLEN.- Presente.-----  
EL H. FREDDY HERRERA.- Presente.-----  
LA H. PIEDAD IZURIETA DE OVIEDO.- Presente.-----  
EL H. SEGUNDO JARAMILLO MORAN.- Presente.-----  
EL H. NELSON LALAMA NIETO.- Presente.-----  
EL H. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS.- Presente.-----  
EL H. OSCAR LLERENA OLVERA.- Presente.-----  
EL H. EDUARDO MALO.- Presente.-----  
EL H. RAFAEL MAYON.- Ausente.-----  
EL H. FRANCISCO MEJIA VILLA.- Presente.-----  
LA H. MARIA FLORIFE MEJIA VILLA.- Presente.-----  
EL H. EDGAR MOLINA MONTALVO.- Ausente.-----  
EL H. JORGE MORENO ORDOÑEZ.- Ausente.-----  
EL H. MANUEL NAULA YUPANQUI.- Ausente.-----  
EL H. NELSON ORTIZ.- Presente.-----  
EL H. EFRAIN ORTIZ.- Presente.-----  
EL H. CESAR PALACIOS.- Presente.-----  
EL H. EDUARDO PAZ DOMINGUEZ.- Ausente.-----  
EL H. FAUSTO PEREZ.- Ausente.-----  
EL H. CARLOS LUIS PLAZA.- Ausente.-----

.../...

.../...

EL H. CAMILO PONCE.- Presente.-----  
 EL H. ENRIQUE PONCE LUQUE.- Presente.-----  
 EL H. BAYARDO OLIVERIO POVEDA.- Ausente.-----  
 EL H. JACINTO POZO.- Presente.-----  
 EL H. MARCELO QUEVEDO TORO.- Presente.-----  
 EL H. SIMON RIVADENEIRA.- Ausente.-----  
 EL H. JOSE RIVAS.- Presente.-----  
 EL H. VICENTE ELIAS RIVERA.- Presente.-----  
 EL H. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Presente.-----  
 EL H. ALEJANDRO LENIN ROSERO CISNEROS.-  
 EL H. VICENTE MENESES.- Presente.-----  
 EL H. GABRIEL RUIZ.- Ausente.-----  
 EL H. EDGAR SANTILLAN.- Presente.-----  
 EL H. VIRGILIO SAQUISELA.- Presente.-----  
 EL H. MARIO SUAREZ MIELES.- Presente.-----  
 EL H. ELOY TORRES.- Presente.-----  
 EL H. JORGE VALDOSPINOS.- Presente.-----  
 EL H. ANDRES VALLEJO.- Presente.-----  
 EL H. IGNACIO ZAMBRANO.- Presente.-----  
 EL H. GUILLERMO VICENTE ZAPATIER.- Presente.-----  
 EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a indicar el número de asisten-  
 tes a la sesión.-----  
 EL SEÑOR SECRETARIO.- Cincuenta y dos diputados presentes, se  
 ñor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo cincuenta y dos honorables -  
 legisladores presentes, existe el quórum reglamentario. Se --  
 procede a instalar esta sesión Extraordinaria para la cual --  
 han sido convocados. Señor Secretario, proceda a dar lectura  
 al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sesión Extraordinaria Matutina del día  
 jueves, 22 de agosto de 1985.- "Primero.- Pronunciamiento del

.../...

.../...

Congreso sobre la promulgación de los proyectos que fueron -- negados por el Plenario de las Comisiones Legislativas Perma nentes el 8 y 9 de agosto de 1985.- SEGUNDO.- Lectura del -- Proyecto de Ley de Desarrollo Regional. (1-84-02A). TERCERO.- Lectura del Proyecto de Decreto por el cual los Proyectos de Poza Honda, Carrizal, Múltiple Chone, Tránsito del Daule, -- son declarados de prioridad nacional. (1-84-21). CUARTO.- Lec tura del Proyecto por el cual se fija la cantidad de dos su cres por cada libra de camarón exportado en favor de la Uni versidad Técnica de Manabí (1-84-50). QUINTO.- Lectura del - Proyecto de Ley de Discrimen y Reconocimiento de Derecho de la Mujer".- Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En el Orden del Día se ha incluido un punto, que la Comisión de Mesa lo ha analizado como un punto de emergencia; este punto fue propuesto por la Honorable Flo rípe Mejía en una sesión anterior, para que la Comisión de - Mesa recoja esta inquietud, que sea analizado por el Congre so Nacional, que también fue un planteamiento casi similar - que hizo el Diputado Vallejo. Como deberíamos haber continua do, por si acaso exista alguna inquietud, con el proyecto -- que quedó inconcluso, pues, el Reglamento da atribuciones: - que para tratar puntos de emergencia puede ubicárselo en el primer lugar" y así ha procedido la Comisión de Mesa a ha cerlo; ya que un criterio casi unánime de que el Congreso de be pronunciarse sobre esta situación que se ha dado en estos proyectos, han sido promulgados y que fueron negados por el - Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Secretario; pro ceda a leer el primer punto del Orden del Día ... -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: Considero que esta mos frente a hechos consumados, sobre los cuales nuestra Cons titución establece cuáles son los órganos pertinentes que de ben pronunciarse. El señor Presidente de la República ha dis puesto que se publique en el Registro Oficial aquellos decre tos calificados como económicos, de urgentes, que no pudieron ser tratados debidamente en el Parlamento. Sobre esto, tiene entonces el Tribunal de Garantías que pronunciarse, si la ac tuación del Ejecutivo fue o no constitucional. No creo que --

.../...



.../...

tenga sentido, a menos que se busque una ratificación del Parlamento, de estos hechos, el que tengamos que pronunciarnos aquí. En tal razón, yo me permito sugerir, señor Presidente, - que este primer punto no tiene sentido tratarse; simplemente pues, quienes creemos que el Ejecutivo ha actuado en una forma indebida al ordenar la publicación de esas normas legales, creo que debemos concurrir ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, para que éste se pronuncie, si esa actuación -- del Ejecutivo fue constitucional o fue inconstitucional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, eso puede proceder al Congreso, - si se pronuncia de esa manera. Nosotros lo que hemos recogido, es una inquietud de la Honorable Floripe Mejía, que es algo similar a la petición del Honorable Vallejo. Para que no quede flotando esto en el aire y que se vaya a pensar de que nosotros no queremos tratar las inquietudes de los legisladores, es que la Comisión de Mesa analizó esta situación, e incluyó en el Orden del Día, este punto. Si el Honorable Castillo está pidiendo de que salga el Orden del Día este punto - podemos proceder a que se pronuncie el Congreso. Usted tiene todo el derecho. Los señores que estén de acuerdo que no se trate este tema como primer punto, que se sirvan levantar la mano... Ha sido negada la petición. Sobre el primer punto del Orden del Día, Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo considero que es muy prudente la decisión de la Comisión de Mesa, al haber incluido como primer punto del día, el pronunciamiento del Congreso, sobre la promulgación de los -- proyectos que fueron negados por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el 8 de agosto de 1985. Al hacer esto, señor Presidente, como bien lo ha manifestado su Señoría, no ha hecho sino recoger las inquietudes que se han planteado aquí en el seno del Congreso, por parte de varios señores diputados. Además, señor Presidente, hemos podido observar diferentes pronunciamientos de los medios de comunicación social; por esta razón, yo creo que se hace indispensable que el Congreso Nacional, aclare estas circunstancias, ya que tratándose de proyectos de ley o de leyes que han entrado en vigen --

.../...



.../...

cia, lo más grave que puede ocurrir es que exista incertidumbre, en cuanto a su aplicación. Al aclarar este panorama, no estamos sino definiendo situaciones jurídicas que tienen gran de trascendencia para la convivencia social de nuestro País.- En este sentido, señor Presidente, y plenamente sometido al primer punto del Orden del Día, nosotros con la debida oportunidad, supimos hacer conocer al País, cuáles eran nuestros -- puntos de vista sobre la clausura ilegal y precipitada que hiciera el señor ex-Presidente del Congreso Nacional, del Congreso Extraordinario que fue convocado en uso pleno de sus atribuciones y cumpliendo la facultad que le otorga al Presidente de la República, el Artículo sesenta y cuatro de la Carta Política, convocó a un Congreso Extraordinario, para que -- tenga lugar desde el 22 de julio, para que conozca exclusivamente y hasta su terminación y aprobación, el Proyecto de Ley Orgánica de la Función Legislativa. El 22 de julio se instaló el Congreso de manera legal, con la presencia de cincuenta y dos legisladores; sinembargo, con total precipitación y apartándose inclusive de procedimientos observados en otras oportunidades, el ex-Presidente del Congreso, lo dio por clausurado. Esto ha creado una situación jurídica de carácter muy especial, ya que por la clausura inconstitucional, estaba vigente un Congreso que se había constituido constitucionalmente; y estando vigente ese Congreso Extraordinario, de acuerdo a -- lo que dispone la Carta Política en su Artículo sesenta y seis, no podía funcionar el Plenario de las Comisiones; y si de esto funcionó el Plenario, estando constituido un Congreso Extraordinario, el Plenario de las Comisiones funcionó ilegal e inconstitucionalmente. Por esta razón, señor Presidente, -- desde ese momento, varios legisladores ni siquiera con nuestra presencia pudimos avalizar actos injurídicos e inconstitucionales que, para los efectos reales, carecen de todo valor. En ese sentido, señor Presidente, y para el tratamiento de este punto del Orden del Día, yo me voy a permitir elevar a moción una resolución del Congreso, que venga a aclarar este panorama jurídico, y al presentar esta moción, señor Presidente, de esta resolución, que si tengo el apoyo, pido desde este --

.../...

.../...

instante, que su aprobación se la haga por votación simple. -  
Le ruego, señor Presidente, ordene que por Secretaría se dé -  
lectura de este proyecto de resolución. Y en primer lugar, --  
luego de la lectura, agradeceré a los señores diputados se --  
pronuncien si ella tiene apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una moción que ha presentado el Honora-  
ble Zambrano, señor Secretario, proceda a dar lectura cuál es  
el contenido de esta moción sobre este tema.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional, CONSIDERANDO: --  
Que, el Presidente de la República de conformidad con el Artí-  
culo 64 de la Constitución Política y el 11 del Reglamento In-  
terno del Congreso Nacional, convocó a un período extraordina-  
rio de sesiones del Congreso Nacional para el 22 de julio del  
presente año, a fin de que conozca y resuelva exclusivamente  
y hasta su terminación y aprobación el Proyecto de Ley Orgáni-  
ca de la Función Legislativa; Que, el entonces Presidente del  
Congreso Nacional, sin consultar a los legisladores clausuró  
intempestivamente el Congreso recién iniciado el 23 de julio  
del presente año; Que, el Plenario de las Comisiones Legisla-  
tivas sesionó el 6 de agosto de 1985, sin quórum reglamenta-  
rio, RESUELVE: Artículo primero.- Declarar que todos los ac-  
tos legislativos del Plenario de Comisiones Legislativas eje-  
cutados después de la inconstitucional clausura del período ex-  
traordinario de sesiones el 23 de julio del presente año has-  
ta el 10 de agosto de 1985, en que se instaló el período ordi-  
nario del Congreso, carecen de valor y por lo mismo, no produ-  
jeron efectos jurídicos de ninguna especie.- Artículo segun-  
do.- Publíquese esta resolución en el Registro Oficial, de --  
conformidad con el Artículo 139 de la Ley de Régimen Adminis-  
trativo".- Hasta aquí la moción, señor Presidente.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente: Una pequeña aclara-  
ción, respecto al texto que se acaba de leer. Debe decir, des-  
de el 23 de julio hasta el 9 de agosto. Señor Presidente, rue-  
go a los señores legisladores se pronuncien si esta moción --  
tiene apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ratifique la moción que ha presentado el

.../...

.../...

Honorable. Hay el apoyo necesario, y entramos en el debate sobre la moción. Honorable Valdospinos.- Pueden anotarse todos los que deseen, que vamos a entrar en el debate.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO.- Señor Presidente: Yo le solicité la palabra antes de entrar en el Orden del Día, para solicitar apruebe un acuerdo que había planteado en la sesión anterior, en favor de "Radio Democracia", pero lastimosamente no me concedió la palabra en el momento oportuno. De tal manera que, quisiera presentar el Acuerdo para que sea considerado por el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo no. Puede presentarlo, para luego ver qué trámite le damos. Honorable Floripe Mejía.-----

LA H. MEJIA VILLA.- Señor Presidente, señores legisladores: Comenzaré agradeciendo a la Comisión de Mesa, que se incluya como primer punto del Orden del Día, no pronunciamiento, señor Presidente, y era lo que yo hubiese solicitado, sino un debate sobre qué era lo que estaba pasando con estos proyectos de ley, porque realmente el Congreso no tiene la facultad para pronunciarse sobre estos hechos. Nosotros queríamos analizar la inconstitucionalidad de la publicación de esos proyectos de ley, por parte de la autorización del señor Presidente de la República. Pero sorprende, señor Presidente, que mientras nosotros queríamos que este Congreso, que muchos legisladores que quizás tengan todavía buena intención, no han tenido la posibilidad de leer esos proyectos de ley ni de conocer los informes que presentaron las comisiones legalmente constituidas, las comisiones que trabajaron en este Plenario y que ellos no conozcan, permitan que pase, y cometiendo una doble arbitrariedad, como es la que se pretende ahora, que por una simple resolución, diga que es ilegal lo actuado por el Pleno de las Comisiones del 23 de julio al 9 de agosto. Yo creo que se ha perdido realmente toda la ética, todo principio de ser parlamentario. Está bien que sirvamos a un poder, que compartamos sus ideas, y conocemos que son justas, pero no creo que haya llegado el momento en que un legislador pierda su dignidad a tal extremo. Señor Presidente, he manifestado, muchos de esos decretos son atentatorios a la seguridad -

.../...



.../...

nacional; y hablamos de seguridad nacional, no solamente cuando se defiende las fronteras, es necesario hablar de seguridad nacional, cuando nuestros recursos naturales, cuando nuestros bosques están peligro, cuando se pretende pasar una Ley de Minería y una Ley de Reformación de la Ley de Bancos que es atentatoria. Cuando se quiere pretender que la Comisión de Presupuesto no tenga la facultad de aprobar el Presupuesto General del Estado, y así cada uno de los señores legisladores irá analizando que hay atentado a la Constitución. Por eso no puede permitirse que estos proyectos de ley; el que tendrá -- que dar su pronunciamiento indudablemente es el Tribunal de Garantías Constitucionales, porque él es el organismo encargado de decir que el Presidente de la República no tenía facultad para mandarlos a publicar los proyectos que fueron negados, señor Presidente, en base a un análisis serio como consta -repito- de los informes que emitieron las correspondientes comisiones. Por lo tanto, estamos en contra totalmente de esa moción, que se va en contra de los principios parlamentarios, señor Presidente. Le agradecemos el que haya permitido que nosotros hablemos sobre este proyecto de ley, pero no pronunciamiento, sino que se abra un debate para que algunos legisladores puedan conocer lo que realmente pasó con esos proyectos de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Floripe Mejía: La Comisión de Mesa entendió de que el Congreso al entrar en debate, debe de haber un pronunciamiento, sea positivo o sea negativo, porque no podemos entrar a un debate sin llegar a una resolución. -- Por eso, se llevó la terminología de "pronunciamiento" en este punto del Orden del Día. Porque debatir así, sin saber el por qué y a donde vamos a concluir; entonces debe haber un -- pronunciamiento, es por esto que se puso así el punto del Orden del Día. Sobre la moción, Honorable Camilo Ponce.- Si están anotados Honorables legisladores, sino que estamos intercambiando de un sector y de otro.-----

EL H. PONCE GANGOTENA.- Señor Presidente, señores legisladores: En el mismo día en que se produjo la clausura del anterior Congreso Extraordinario, en esa misma noche protestamos

.../...



.../...

por la arbitraria clausura; no es asunto de hoy día, no es asunto de ayer, en ese mismo instante probamos, como el Presidente del Congreso no tenía facultad para clausurar ese Congreso Extraordinario. Pero arbitrariamente, el señor Presidente Baca en ese entonces, tomando en sus manos todas las atribuciones, sin consultar al Congreso Nacional, sin consultar a nadie, yéndose inclusive contra la mayoría del Congreso, clausuró el Congreso Extraordinario que había sido constitucionalmente convocado, que debía funcionar legalmente, que tenía material para funcionar; y tenía material para funcionar, porque en otras oportunidades este Parlamento ya había trabajado con entregas parciales que hacían las comisiones, para de esta forma no paralizar el funcionamiento del Congreso. Pero como no le convenía ni al MPD ni al FADI ni a la Izquierda Democrática ni a esos partidos políticos, que funcionara el Congreso Extraordinario, ni que el Congreso Nacional tuviese una Ley Orgánica, clausuró arbitrariamente -- ese Congreso Extraordinario. Y esa misma noche, señor Presidente y señores legisladores, los jefes de bloque y un gran número de legisladores aquí presentes, nos reunimos y nos pronunciamos y dimos a conocer al País nuestro criterio. Le manifestamos al País, que esa clausura era inconstitucional, y de ahí se deduce que cualquier acto posterior de este Parlamento sería inconstitucional también. Le dijimos al País que el señor Presidente Baca, en ese entonces, el momento que clausuró el Congreso Nacional, estaba apelado, que no podía dirigir al Parlamento en esos instantes, que su obligación era dar paso a la apelación, el bajar a la curul y defenderse; pero no sucedió así. Tomó en sus manos todos los poderes, todas las atribuciones y clausuró el Congreso Extraordinario, produciéndose así un hecho inconstitucional, una violación a la Constitución y también a los reglamentos. Recordemos que el Artículo once de los Reglamentos, es clarísimo, en lo que se refiere a la clausura de los Congresos Extraordinarios, y dice: "Que los Congresos durarán el tiempo que estos requieran para la resolución de las cosas que se le plantearon". Pero no fue así, el Presidente Baca, atropellando los derechos-

.../...

.../...

de todos los legisladores, tomando en sus manos -una vez más repito- todos los poderes, proclamándose dueño absoluto del Parlamento, clausuró este Congreso sin tener las atribuciones necesarias, cuando podíamos haber trabajado. Por eso, señor - Presidente, porque el Plenario de las Comisiones se produce - después de esta arbitraria clausura, porque para nosotros no existió esa clausura, jurídicamente no pudo existir esa clausura, por eso, señor Presidente, estoy de acuerdo con la moción presentada por el señor doctor Zambrano. Y además, señor Presidente, debemos recordar a los señores legisladores, que cuando se reunió aquí un grupo de diputados pretendiendo que se constituirían en Plenario de Comisiones, no hubo aquí - el número suficiente de legisladores para que estén presentes todas las Comisiones Legislativas; hubieron ocasiones en que aseguraron que sesionaba el Plenario, cuando en una Comisión estaban solamente tres miembros. Y eso, señor Presidente, es irse contra la Constitución, contra las leyes y contra la lógica; porque cuando una Comisión está constituida - por siete legisladores, tiene que existir por lo menos la mitad más uno; tiene que haber quórum para que exista Comisión. De no haber quórum, no existe Comisión. Por eso es que las Comisiones Legislativas no pueden sesionar, no pueden reunirse si es que no existe por lo menos cuatro personas. Y está probado aquí, que en algunas Comisiones Legislativas no existieron más que tres de sus miembros. Con eso, señor Presidente, se estaba reuniendo un Plenario que no era Plenario, porque faltaban algunas comisiones; es decir, señor Presidente, que por todo lado se ha atropellado la ley y se ha atropellado la Constitución. Se quieren acomodar los hechos, para combatir e impedir que el País prospere bajo el Gobierno actual y no vamos a permitirlo los diputados del Bloque Social Cristiano. Queremos, señor Presidente, que estas inconstitucionalidades, que se les quiere dar un viso, una pintura de constitucionales para combatir al Gobierno, no deben pasar, y -- que el Congreso Nacional debe ser muy claro en sus pronunciamientos. Por eso, señor Presidente, vuelvo a repetir, estoy de acuerdo con la petición del Diputado Zambrano, y espera -

.../...



.../...

mos que lo antes posible se entre a tomar votación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente: Como usted lo mencionaba, yo había solicitado en la sesión del día martes, que se tratara este asunto y se debatiera sobre él, porque parecía y ahora parece mucho más indispensable el que se comenten, se debatan los asuntos que tienen directa relación con un hecho sin precedentes en el País, que es el de convertir al Poder Ejecutivo en Poder Legislativo; y que ahora, señor Presidente, se está haciendo aún más grave, cuando la mayoría del Poder Legislativo trata de legalizar la arbitrariedad que consiste en lo que yo he mencionado, es decir, sustituir al Poder Legislativo mediante el abuso del derecho que la Constitución establece en algunas de sus disposiciones, y a las cuales me voy a referir inmediatamente. SE ha mencionado aquí, señor Presidente, por parte del Diputado Zambrano, que ha hecho la proposición que estamos discutiendo, que los jefes de bloque -y esto ha sido corroborado por el señor Diputado Camilo Ponce- que los jefes de bloque de determinados partidos, hicieron un pronunciamiento señalando que el ingeniero Raúl Baca, Presidente del Congreso, había actuado arbitrariamente al clausurarlo.- Señor Presidente, si es que cada vez que los jefes de bloque se reúnen y hacen un pronunciamiento, éste tiene validez legal, yo no sé para qué está reunido el Congreso; que se reúnan los jefes de bloque y resuelvan lo que quieran. En el Congreso Nacional, señor Presidente, y esto es un aspecto que debemos considerarlo todos los diputados, estemos en el partido que estemos, las cosas que tienen que resolverse de acuerdo con lo que la Constitución y los Reglamentos dicen, no de acuerdo con lo que los jefes de bloque resuelven en un momento dado. Porque, imaginémonos todos nosotros lo que pasaría, si es que la reunión de jefes de bloque es la que resuelve, cuál es el destino -- del Congreso y cuál es el destino del País?, estén los jefes de bloque representando los partidos de mayoría, a los partidos que están apoyando al Gobierno o estén los jefes de blo-

.../...



.../...

que en los partidos de oposición al Gobierno. Señor Presidente, aquí hay aspectos de fondo que deben ser tratados, aspectos de fondo sobre los que yo clamo a los señores diputados - que reflexionemos, clamo a los señores diputados que les demos la importancia que tienen independientemente, si es que estamos con el Gobierno o si estamos en la oposición, porque lo que está en juego en este momento, es el destino del Congreso; es el hecho de que si el Congreso sigue funcionando como Congreso, o si es que se reciben órdenes para que el Congreso legalice lo que otras funciones del Estado quieren en un momento dado. Sólo el Congreso, señor Presidente, sólo el Congreso ostente, quien ostente la mayoría en un momento dado, tiene facultad de resolver sobre la forma en que ha de funcionar. Nadie, ninguna autoridad del Estado, que no sea el propio Congreso, puede resolver sobre la forma en que ha de funcionar el Congreso. De ahí empieza el problema, señor Presidente, en el momento en que los diputados quieran aceptar - que en este caso la autoridad representada por el Presidente de la República, puede resolver como ha de funcionar el Congreso. Nadie puede citar a un Congreso Extraordinario para decirle: "les cito para que ustedes sesionen hasta que terminen de aprobar tal o cual ley. Porque el Congreso puede negar una ley. Nadie le puede decir a los diputados: reúnanse, señores, para que funcionen así, asado o cocinado. Al Congreso se le puede citar constitucionalmente, haciendo uso del derecho, para que estudie un proyecto de ley y resuelva sobre él, como a bien tuviere, rechazándolo, archivándolo, negándolo o reformándolo. Y eso es elemental, señores legisladores; yo les ruego, - les vuelvo a decir que les imploro que tomen en cuenta las cosas que tienen importancia en el fondo y las circunstancias coyunturales que en este momento está viviendo el País. Porque no se trata aquí, señor Presidente, señores legisladores, que tenga razón el Presidente de la República o la mayoría legislativa o la minoría legislativa o el ingeniero Baca o el señor Bucaram. Aquí se trata de que el Congreso tiene que rescatar la posibilidad constitucional de funcionar como el Congreso crea - que debe funcionar. Son asuntos de principios y no de circuns-

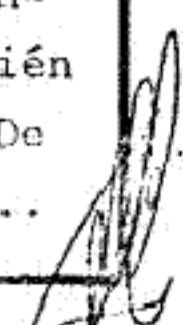
.../...



.../...

tancias los que deben llevarnos a tomar cualquier tipo de resolución. El señor Diputado Ponce, decía que este Congreso o el señor Diputado Zambrano, creo, que este Congreso ha sesionado con el rechazo de los diputados de la mayoría actual, y que en demostración de ese rechazo, ellos no asistieron a las sesiones del Plenario. Ese es el caso del Diputado Zambrano. Efectivamente, pero aquí estuvieron en las sesiones en determinados momentos el señor Diputado Leonidas Plaza Verduga, el señor Diputado Rivas, el señor Diputado Cevallos, de los que yo recuerdo, señor Presidente. El señor Diputado Chaves también estuvo aquí en un momento dado. Por supuesto que eso es secundario, porque el hecho de que no vengan unos diputados no quiere decir que el Congreso no pueda funcionar. Pero lo digo, como una demostración de que ahora se están esgrimiendo argumentos que no tienen razón de ser, si es que los diputados sabemos primero que todo, ser Diputado y miembros del Congreso Nacional, antes que cualquier otra cosa. Señor Presidente, también creo yo que es necesario mencionar el hecho que se argumenta aquí, en el sentido de que el Congreso estaba convocado por el Presidente de la República a sesiones extraordinarias, y que por ese motivo no podía tratar ningún otro asunto. Yo sí creo que es indispensable, señores legisladores el que se mencione el hecho de que, cómo es posible, honorablemente hablando, que se convoque a un Congreso Extraordinario, se argumente que ese Congreso Extraordinario no se puede clausurar, y al mismo tiempo se manden quince proyectos de ley con el carácter de urgente, que el Congreso, según esos argumentos no los puede conocer. Aceptar ese procedimiento, señor Presidente, por parte del Congreso, como se intenta a través de la moción presentada por el señor Diputado Zambrano, significaría legalizar una arbitrariedad; y el momento que sea el Congreso el que legalice el mal uso que se hace de un arbitrio y de un derecho constitucional, este País está liquidado, señor Presidente; la democracia no será más que un enunciado, la existencia de este Parlamento cuyo funcionamiento depende del Parlamento y de los diputados, pero que también es su responsabilidad, señor Presidente, estará terminada. De

.../...



.../...

qué Congreso estaremos hablando en ese momento?. Si no solamente son ya los funcionarios, los mandatarios de otras funciones del Estado los que interpretan la Constitución en forma absolutamente antojadiza, sino que sin tener atribuciones para ello, también es el Congreso Nacional el que pretende legalizar estas antojadizas interpretaciones constitucionales. - Porque yo no creo que ninguno de los señores diputados de la mayoría o de la minoría ignoren, como lamentablemente si ha sido ignorado por otras funciones del Estado, el que solamente hay un organismo en el País, un solo, que tiene la facultad de declarar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las actuaciones de los diferentes personeros y organismos del Estado, y ese organismo es el Tribunal de Garantías Constitucionales. Y nadie más que el Tribunal de Garantías Constitucionales, ni siquiera este Congreso como tal, están facultados para actuar de otra manera. De tal manera, señores diputados, que si es que se considera que se han violado disposiciones, hay que ir al Tribunal de Garantías, si ese es el ordenamiento constitucional vigente. Si no puede ningún organismo - del Estado, ni la Función Ejecutiva ni la Función Legislativa por sí y ante sí, tomar resoluciones para las que no está expresamente facultado por la Constitución, y este es precisamente el caso, solo el Tribunal de Garantías Constitucionales y nadie más que el Tribunal de Garantías Constitucionales puede declarar la inconstitucionalidad de actos que se consideran tales. También hay un argumento, señor Presidente, que tiene que ser debatido y que ya está recibiendo aquí el eco necesario, porque ya ahora no solamente el Presidente de la República interpreta la Constitución, también el Secretario de la Administración se permite interpretar la Constitución, como consta del oficio que usted hizo leer aquí en la sesión del día martes. Se dice que el Congreso ha funcionado sin quórum, perdón, el Plenario de las Comisiones Legislativas ha funcionado sin quórum, y se argumenta para eso, que en un momento dado, la Comisión de lo Civil y lo Penal, tenía tres miembros presentes. Señor Presidente, una cosa es el quórum, el quórum del Plenario; otra cosa es el quórum que necesitan

.../...

.../...

las Comisiones Legislativas para en sus sesiones funcionar, y otra cosa es que expresamente dice el Reglamento, en cuanto se refiere al quórum que necesitan las Comisiones para las sesiones del Plenario. Expresamente dice la Constitución: que se requiere la mayoría más uno de los diputados, para que haya quórum. Eso es lo lógico. Y al ser veintiocho los miembros del Plenario, se necesitan por lo menos quince diputados, para que haya quórum. Pero en ninguna parte, señor Presidente, en ninguna parte dice: que se requiere que haya cuatro diputados de cada una de las comisiones; al contrario, el Artículo ciento cuarenta y dos del Reglamento, que no ha sido reformado, señor Presidente, dice expresamente, me va a permitir que yo lea, porque es muy corto. "Para que exista quórum en el Plenario de las Comisiones Legislativas, deberán estar representados en la sesión, tres, tres diputados, no cuatro; tres por lo menos, de los integrantes de cada comisión". Y esto es lógico, señor Presidente; esto no está en contra de nada, se necesita el quórum mínimo de quince, de los veintiocho; pero se necesita por lo menos tres de cada comisión, esto lo dice el Reglamento, esto no es invención de nadie, y ese Reglamento no ha sido modificado. Y es más, no se opone tampoco, no se opone al otro principio del quórum, de la mitad más uno, de todos los miembros del Plenario, por obvias razones, señor Presidente. De tal manera que tampoco ese es un argumento válido. Pero al margen, señor Presidente, de los aspectos reglamentarios, y para terminar mi intervención, yo quiero insistir a los señores diputados, a todos los señores diputados, en que por favor, pensemos que hay cosas más trascendentes, mucho más trascendentes que la imposición circunstancial de un grupo sobre otro, que hay cosas mucho más importantes para la vida democrática del País, que el que tenga la razón sea el Presidente de la República, la mayoría o la minoría del Congreso, que hay cosas que tienen que ver con la esencia misma del régimen democrático al que todos tenemos que respetar, y al que todos tenemos que fortalecer. Y esas cosas y esos aspectos, señores diputados, están en directa relación con la independencia de las funciones, con la indispensable independencia de las funciones, con la necesidad de que el Parlamen-



.../...

to Nacional tenga la posibilidad y la facultad de resolver de por sí mismo, la forma en que ha de actuar, con la necesidad de que el Parlamento, independientemente de los alineamientos partidistas, tenga la posibilidad y la facultad de primero, - hacer espetar al Parlamento y a la facultad parlamentaria. No puede ser posible, señor Presidente y señores legisladores, - que estemos al borde, en este momento, de liquidar al Parlamento con una resolución, que no solamente es inconstitucional, porque el Parlamento no tiene la facultad de tomarla, sino que tiene directa relación con esa lamentable y permanente actuación que se ha venido viviendo en el País, de que el uno tiene que tener la razón y que al otro hay que aplastarle, y viceversa. Eso no puede ser posible, señores diputados, aquí se ha formado una mayoría que dice que quiere rescatar la dignidad del Parlamento, que para mí nunca ha perdido, y no se ha perdido precisamente porque el Parlamento ha logrado mantener hasta este momento su dignidad, en el sentido de hacer -- respetar el régimen democrático que tantos problemas ha sufrido en el último año. Pero ese compromiso de la mayoría que -- fue públicamente manifestado al País, tiene que estar directamente relacionado con mantener la independencia del Congreso. Quienes han dicho que son independientes tienen que demostrarlo; quines han dicho que están aquí en una línea de hacer que el Parlamento funcione bien, no pueden ser cómplices de un atropello, porque la moción presentada por el señor Diputado Zambrano, está pretendiendo, a más de irse sobre las facultades constitucionales del Congreso, legalizar actuaciones de otra función del Estado, sin siquiera analizar en qué consiste estas actuaciones, sin siquiera entrar a analizar hechos como el siguiente, que solamente lo pongo como ejemplo, señor Presidente: La Reforma a la Ley de Administración Financiera y Control, tiene una reforma que es inconstitucional, que es absolutamente ilegal, por la cual, está estipulando que si es que hasta el 30 de noviembre de cada año, el Congreso Nacional no ha aprobado el presupuesto, ese presupuesto entra en vigencia con la publicación en el Registro Oficial, por parte de la Función Ejecutiva. Se dan ustedes cuenta de lo que eso significa, señores diputados, se han puesto a analizar lo que



.../...

eso significa, a más de otras series de normas que constan en el resto de proyectos; se dan cuenta que se está haciendo una reforma constitucional, limitando las facultades que el Congreso tiene al respecto. Importa un comino, señor Presidente, quien tenga la mayoría. Ahora la mayoría está al lado del Gobierno, otro día estará en contra del Gobierno, pero eso es secundario. La mayoría no puede servir para permitir que una función del Estado, en definitiva acapare todos los poderes y acapare todas las funciones, inclusive a las que en forma privativa y constitucional, le corresponde al Parlamento Nacional resuelva, si es que los señores diputados no tienen la sensibilidad necesaria para no seguir tramitando una moción en ese sentido, que esto se resuelva por votación nominal, si es que yo tengo apoyo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha solicitado votación simple a la moción que fue presentada... Pero se presentó votación simple y fue apoyado.- Honorable Torres, está en el uso de la palabra.

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, señores diputados: Es un hecho real y absoluto, que el señor Presidente de la República convocó a un Congreso Extraordinario para el 23 de julio del presente año, y con la finalidad de tratar sobre el Proyecto de Ley del Congreso Nacional. Convocado legalmente, el señor ex-Presidente del Congreso en forma arbitraria, por decir lo menos, clausuró ese Congreso. No intervenimos ninguno de los diputados en esa clausura; como consecuencia de este hecho, mal podían funcionar las Comisiones Permanentes, y si funcionó de hecho el Plenario de las Comisiones, esa acción y las resoluciones que tomaron, no pueden tener valor legal alguno. Como consecuencia de esto, es indudable que el planteamiento hecho por el señor Diputado Ignacio Zambrano, tiene una razón legal, clara y completa. Pero es indudable, que hay asuntos que vale la pena analizar y plantear por lo menos. El señor Diputado Vallejo ha dicho que el quórum del Plenario de las Comisiones es de tres miembros, de cada una de las Comisiones Permanentes; pero si tomamos en cuenta el Reglamento y el Artículo ciento cuarenta y dos, se refiere a cuando las-

.../...

Comisiones Permanentes estaban compuestas de cinco diputados. Con la reforma de la Constitución, los miembros de las Comisiones Permanentes están compuestos de siete diputados. Y es obvio entonces, que para que haya quórum en la Comisión, tiene que ser cuatro; y es natural también que para que exista quórum en el Plenario, tiene que haber cuatro miembros de cada una de las Comisiones Permanentes. Así tiene que entenderse, en razón precisamente de las disposiciones constitucionales. De tal manera que, el quórum de las Comisiones Permanentes determina el número de cuatro, y de hecho es indudable que el Plenario de las Comisiones tenía que estar conformado por lo menos por cuatro de los diputados de cada una de las comisiones. Ahora, hay un hecho que vale la pena también dejar en claro: El Plenario de las Comisiones aprobó una ley en relación con el financiamiento de las universidades. Y en ese sentido, yo creo que todos los diputados estamos preocupados porque se dé el financiamiento requerido, a las universidades del País. En ese sentido, señor Presidente, yo quiero comprometer nuestra presencia en el Congreso, para presentar un proyecto de ley, lo suficientemente adecuado y financiado, para que las universidades del País puedan funcionar de acuerdo con sus aspiraciones y con el desarrollo de nuestro País. Por lo mismo, señor Presidente, haciendo hincapié en este sentido de que el Congreso, el Plenario de las Comisiones al haber funcionado ilegalmente a partir del 22 o 23 de julio hasta agosto, sus resoluciones no tuvieron carácter legal alguno, mal pueden surtir como consecuencia, los efectos legales, sus resoluciones; y repito también, que en cuanto a la Ley que creaba fondos para el funcionamiento de las universidades, comprometemos nuestra presencia en el Congreso, para presentar una ley que realmente financie los recursos que requieren las universidades, y lo que es más, esperamos que la sensibilidad del señor Presidente de la República haga posible este hecho. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez, si se encuentra. Haciendo una excepción, ya que usted estaba casi al final de la lista.-----

.../...

.../...

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias por la preferencia, señor Pre-  
sidente ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para que no vayan a decir después, que -  
estamos marginando ... -----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Nadie ha dicho absolutamente nada...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para que no vayan a decir. Yo sé que no  
ha dicho todavía.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente: Lo que estamos de-  
batiendo no es simple ni sencillo; es uno de los problemas --  
fundamentales que ha comenzado a debatirse en el Congreso Na-  
cional. Porque de aprobarse una resolución inconstitucional,-  
evidentemente no haríamos más que ratificar nuestra real vo--  
luntad de seguir dislocando el sistema constitucional. Desde  
el momento, señor Presidente, en que se rodeó a la Corte Su--  
prema de un cordón policial, comenzaron los actos violatorios  
de las normas constitucionales ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rodríguez: Yo le rogaría por -  
favor, tratar el tema que estamos debatiendo. Estamos sobre --  
los proyectos del señor Presidente que lo ha promulgado, no es  
tamos sobre la Corte Suprema. Existen veinticinco inscritos, -  
Honorable Rodríguez. Por eso yo le rogaría a usted, que se tra-  
te de concretar, para de esta manera escuchar a la mayor parte  
de los Honorables legisladores.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Si no me interrumpe, señor Presidente  
haber que mi razonamiento tiene la suficiente y necesaria hi-  
lación. Estaba diciendo que desde ese momento comenzaron las -  
violaciones al régimen constitucional como algo normal; comen-  
zó a utilizarse la norma constitucional veladamente para vio-  
larla, y eso desde todo punto de vista es negativo. Y lo que -  
decía Andrés Vallejo es muy cierto; prescindiendo de cualquier  
consideración partidista, lo que tenemos que defender hoy, es-  
al Congreso Nacional; lo que tenemos que defender realmente es  
su dignidad; lo que tenemos que defender es sus facultades, y  
lo que debemos defender es, señor Presidente, la dignidad del-  
Congreso Nacional. La dignidad del Congreso Nacional no se la  
defiende con palabras, como lo dije en otras oportunidades, si

.../...



.../...

no con actos. Comenzó, señor Presidente, a dislocarse el régimen constitucional, cuando se interpreta una norma sobre los congresos extraordinarios. Un Congreso Extraordinario no puede ser transformado en Congreso Ordinario; pero lamentablemente - para impedir que el Plenario de las Comisiones legisle, para impedir que la mayoría ejerza su voluntad constitucional, se convocó permanentemente a los congresos extraordinarios, adulterando, dislocando la norma constitucional. El diccionario de la Real Academia de la Lengua, dice: "Ordinario: común, regular, y que acontece las más veces".- El mismo diccionario, dice: "Extraordinario: fuera del orden o regla o común".- Es que los congresos extraordinarios, señor Presidente, deben ser convocados para solucionar problemas extraordinarios, fuera de lo común, urgentes. Y lo mismo sucede con la norma constitucional que faculta al señor Presidente de la República, para enviar proyectos de ley urgentes. La urgencia de un proyecto está determinada no por la voluntad, señor Presidente, de una persona, está determinada por la real necesidad del País. No puede llamarse proyecto urgente, aquel que va a entrar en vigencia después de nueve meses. Ni puede llamarse proyecto urgente aquel que sistematiza normas ya vigentes desde 1984, como es uno de los proyectos de ley enviados por el Presidente de la República. Se dislocó el sentido. Y se hace algo más, señor Presidente, se convoca a un Congreso Extraordinario, -se sostiene que el Congreso Extraordinario sólo puede tratar los asuntos - para los cuales fue convocado, que no puede terminar sus acciones mientras no termine de conocer totalmente la agenda- y una vez convocado a ese Congreso Extraordinario, deshonestamente - se envía quince proyectos que, ni físicamente pueden ser conocidos por el Congreso Nacional. Yo me pregunto, cómo el Plenario, cómo el Congreso, en un plazo de quince días, con dos debates, con una lectura, puede aprobar quince proyectos. Se está dislocando y se está distorsionando el verdadero sentido de las normas constitucionales. Y lo que tiene que hacer el Congreso, prescindiendo de cualquier posibilidad de uso político, partidista, es reivindicar al Congreso Nacional y defender el régimen constitucional. Aparte de eso, señor Presidente, hay -

.../...

.../...

normas muy claras, el Artículo ciento cuarenta y uno de la -- Constitución, dice: "Compete al Tribunal de Garantías Consti-  
tucionales: 4.- Suspender, total o parcialmente, en cualquier  
tiempo, de oficio o a petición de parte, los efectos de leyes,  
decretos, acuerdos, reglamentos, ordenanzas o resoluciones --  
que fueren inconstitucionales por la forma o por el fondo". Y  
la misma disposición constitucional, continúa: "El Tribunal -  
someterá su decisión a resolución del Congreso Nacional o en  
receso de éste al Plenario de las Comisiones Legislativas". So-  
bre la constitucionalidad de los actos, el organismo de prime-  
ra instancia para juzgarlos, no es el Congreso Nacional, es -  
el Tribunal de Garantías Constitucionales; y en segunda ins-  
tancia, después de tomada la resolución por parte del Tribu-  
nal de Garantías Constitucionales, el Congreso Nacional. Hoy  
estamos trastocando el procedimiento. Es, señor Presidente, -  
trasladándonos a la Función Jurisdiccional, como si la prime-  
ra sentencia de primera instancia, la dictaría la Corte Supre-  
ma de Justicia; y la segunda instancia, un Juzgado de lo Be-  
nal o de lo Civil. Es al revés el procedimiento. Desde todo -  
punto de vista, la moción del Diputado Zambrano es improceden-  
te, por ser inconstitucional. Hay que rescatar, señores, las  
facultades privativas de cada una de las funciones del Estado.  
No podemos seguir trastocando totalmente el Régimen Constitu-  
cional o imponer la voluntad partidista, por imponer los de-  
signios del Presidente de la República. Tenemos que defender  
el Régimen Constitucional, y al defender el Régimen Constitu-  
cional, tenemos que ser respetuosos de cada una de las funcio-  
nes de las otras instituciones del Estado. Tenemos que ser --  
respetuosos de las funciones del Congreso Nacional, de las --  
funciones de la Corte Suprema de Justicia y de la Función Ju-  
risdiccional. Tenemos que ser respetuosos de las funciones --  
del Tribunal de Garantías Constitucionales. El único organis-  
mo facultado, señor Presidente, para decidir sobre la incons-  
titucionalidad de los actos, o del Congreso al dictar las le-  
yes, resoluciones, acuerdos, o del Presidente de la República,  
es el Tribunal de Garantías Constitucionales y, posteriormen-  
te el Congreso Nacional. Y no podemos cambiar el procedimien-  
to: Primero, pronunciarse el Congreso, para luego eventualmen

.../...

.../...

te plantear la posibilidad de que se pronuncie el Tribunal de Garantías Constitucionales. En el mundo práctico, señor Presidente, qué sucedería, si una vez publicados los decretos de ley urgentes, inconstitucionalmente por el Presidente de la República, cualquier ciudadano ecuatoriano haciendo uso de su legítimo derecho, presenta el recurso correspondiente al Tribunal de Garantías Constitucionales, y el Tribunal de Garantías Constitucionales, en base a sus facultades, resuelve suspender los efectos de esos quince decretos-ley de emergencia? Qué pasaría, cuando ya hay brevemente una resolución inconstitucional rompiendo todos los procedimientos por parte del Congreso Nacional. De tal manera, señor Presidente, que no es cuestión de lanzar un proyecto de resolución; hay que meditar profundamente sobre lo que significa esa resolución. Esa resolución no haría más que descalabrar totalmente el régimen constitucional, seguir imponiendo una real dictadura, transformando al Ejecutivo, inclusive por voluntad del propio Legislativo, en el Legislador, y eso es imposible. No podemos, como legisladores, como integrantes del Congreso Nacional, minimizar nuestras facultades, quitarnos a nosotros mismos las facultades constitucionales y entregárselas dadivosamente por razones políticas al Presidente de la República. Eso sería irse, no contra una mayoría o una minoría legislativa, sino que sería, señor Presidente, irse contra el Congreso, contra nuestra propia dignidad, contra nuestras propias facultades y, adicionalmente, señor Presidente, contra el régimen constitucional. Y yo no creo que en la voluntad de ningún legislador, peor en la suya, señor Presidente, está la de permitir la tramitación de una resolución inconstitucional que acabaría ya con consagración por parte del Congreso Nacional con el régimen constitucional. Se dice que el Plenario de las Comisiones actuó ilegalmente. Pero cuál es el organismo facultado para decir que los actos del Congreso a través del Plenario, por que no es un organismo independiente, es el Congreso el que expresa a través del Plenario de las Comisiones Legislativas. Qué pasaría, señor Presidente, si eventualmente es el propio Congreso el que borra sus propios actos, y no permite que sea

.../...



.../...

el Tribunal de Garantías Constitucionales?. Aquí tengo el acta del 6 de agosto de 1985, la sesión del Plenario. Asistió de la Comisión de lo Laboral y Social, el Diputado José Rivas Valle, y votó, señor Presidente, por el Proyecto de Ley para Financiar a las Universidades. Y también, según el acta, estuvo presente el Diputado Carlos Chaves; si vino a protestar, tenía legítimo derecho para hacerlo, pero respetando el procedimiento correspondiente; y si creyó, señores, que el Congreso a través del Plenario, actuaba inconstitucionalmente, podía haberse presentado el recurso pertinente ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, y no aprovechando la mayoría, señor Presidente, para lograr que los actos del Plenario sean borrados por el propio Congreso Nacional en beneficio del Ejecutivo, en contra de la facultad privativa del Tribunal de Garantías Constitucionales y fundamentalmente, en contra del régimen constitucional. Si nosotros analizamos los proyectos de ley, los quince proyectos de ley, señor Presidente, vamos a encontrar que hay disposiciones inconstitucionales, que hay adicionalmente disposiciones en contra de los intereses mayoritarios. Prescindamos por un momento de los planteamientos doctrinarios y pensemos fundamentalmente en el País, y vamos a encontrar disposiciones contrarias a los intereses nacionales. Por eso, y por la real imposibilidad física de analizar quince proyectos en menos de quince días con lectura y con dos debates, el Congreso Nacional, por el abuso que se hizo de la norma constitucional, negó esos proyectos, y si los negó están negados. Y el único organismo facultado para decir que los negó inconstitucionalmente, es el Tribunal de Garantías Constitucionales. De tal manera, señor Presidente, que para terminar esta corta intervención, es solicitar en forma permanente a los legisladores, que haciendo abstracción de los intereses partidistas, prescindiendo de dónde está la mayoría, que mañana puede cambiar nuevamente, piensen fundamentalmente en un régimen constitucional. Nosotros juramos defender ese régimen constitucional; pensemos en que el equilibrio entre las funciones del Estado es una de las garantías para la supervivencia de ese régimen constitucional; pensemos que el equilibrio entre las funciones del Estado tam-

.../...



.../...

bién es una de las garantías para respetar los derechos de todos los ciudadanos ecuatorianos; pensemos que el mayor crimen que un Congreso cometería, es romper el régimen constitucional que está obligado a defender y que es su base y su fundamento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Señor Presidente y señores legisladores: Como miembro de la Comisión de Mesa, debo recalcar que en las sesiones anteriores de este Congreso Nacional, hubieron peticiones verbales de dos diputados, que mencionaban la necesidad de conocer y resolver sobre los decretos promulgados por el señor Presidente de la República, y que con anterioridad fueron negados por el Plenario de las Comisiones. Por esto, la Comisión de Mesa creyó conveniente el que conste como primer punto del Orden del Día, este ya citado. Pero en realidad, en este primer punto del Orden del Día, no se pretende juzgar la necesidad o no, de los decretos negados, o negados por el Parlamento y promulgados por el Presidente; porque por ejemplo, en el caso de la Ley que reforma la Ley de la Superintendencia de Bancos, podríamos decir, como ecuatorianos, que es buena porque permite una agilidad de procedimientos administrativos, que van a hacer ciertos corregimientos que el País necesitaba y esperaba que lo haga. A la inversa, en el caso de la Ley que proveía rentas para las universidades, y que ha sido negada, igualmente tenemos que decir, como liberales, que nosotros estamos convencidos de que hay la necesidad de que a las universidades se les dé rentas propias, para que en verdad puedan sentirse autónomas y ejercer su propia especialización y función. Esto para mí, no es el tema de discusión; para mí el tema de discusión es la forma ilegal como se clausuró el Congreso Extraordinario último, el que ha permitido como base ilegal su clausura, el que todos los demás actos del Congreso sean también nulos e ilegales. El Presidente de la República, de acuerdo a las atribuciones que le permite el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución Política del Estado, convocó a un Congreso Extraordinario, para que trate el Congreso la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El Artículo once del Reglamento-

.../...

.../...

de esta Ley Orgánica, que está en ejecución en el Congreso Nacional, manifiesta, manifiesta en el segundo inciso: "Que en el Período Extraordinario de Sesiones, sólo deben tratarse asuntos expresa y concretamente determinados en la convocatoria, y sus sesiones durarán el tiempo que estos requieran para su resolución". Es decir, que la convocatoria hecha por el señor -- Presidente, de acuerdo a la Constitución y al Reglamento, era constitucional, era legal; pero el ex-Presidente del Congreso Nacional, para mí, sin ninguna atribución legal, clausuró el Congreso. Esa fue una ilegalidad cometida por el señor ex-Presidente del Congreso, que no permitió adicionalmente el uso de la palabra de muchos diputados que queríamos intervenir para discutir la necesidad de que el Congreso Nacional cumpla con su obligación de tratar sobre la Ley Orgánica del Congreso Nacional. Adicionalmente, el Diputado Camilo Ponce ya lo había dicho: El Honorable Diputado Baca cuando actuaba de Presidente, el 23 de agosto fue apelado de su Presidencia, y no acató tampoco los reglamentos del Congreso Nacional y continuó dirigiendo el Congreso Nacional y se permitió ilegalmente clausurar el Congreso Nacional. Es por eso que aquí en esta misma Sala, -- treinta y ocho diputados de los setenta y uno, habíamos permanecido para demostrarle al pueblo ecuatoriano, que el señor Diputado Baca, como Presidente del Congreso, él por sí y ante sí había clausurado el Congreso Nacional, sin que la ley, sin que la Constitución lo permita. Esta es la base, la violación constitucional que lo hiciera el ex-Presidente del Congreso Nacional, la base para el resto de ilegalidades. Porque, si el Congreso fue clausurado ilegalmente, todas las demás resoluciones que el Plenario de las Comisiones podía tomar eran ilegales. En lo referente a las sesiones del Plenario, tengo que manifestar que es verdad que en uno de los días de esas sesiones, yo vine para poder comprobar personalmente la inasistencia de muchos diputados, y que sin embargo, el Secretario anterior del Congreso, manifestaba que había quórum. Porque el día que yo bajé, en la Comisión de lo Civil no habían más que tres diputados de siete, y tres de siete no es el quórum, señor Presidente y señores diputados, por más que nos quieran decir los dipu

.../...



.../...

tados de la oposición. Se manifiesta en el Artículo ciento cuarenta y dos del Reglamento, que para que exista quórum en el -- Plenario, hay la necesidad de por lo menos tres de los miembros integrantes de cada Comisión; pero yo recuerdo a aquellas personas que estaban liderando esto, que cuando se aprobó el Reglamento Interno, se dijo que se aprobaba en todo lo que no se oponía a la Constitución. Porque si ellos dicen que el Artículo -- ciento cuarenta y dos no ha sido reformado, tampoco ha sido reformado el Artículo cuarenta y ocho de este mismo Reglamento, -- en el cual se manifiesta que para instalarse y continuar sus sesiones del Congreso necesita la concurrencia de por lo menos -- treinta y dos legisladores; tampoco ha sido reformado el Artículo cuarenta y ocho. Eso significaría que de aquí en adelante -- treinta y cinco legisladores es la mayoría de este Congreso. No, señor Presidente y señores diputados. Lo que pasa es, que se aprobó este Reglamento en tanto en cuanto no se oponga a la Constitución; y el Artículo cuarenta y ocho se opone a la Constitución, porque la mayoría, antes era de treinta y cinco legisladores, cuando la Legislatura se componía de setenta y nueve; pero ahora que se compone de setenta y uno, la mayoría y el quórum -- es treinta y seis; igual en el caso de las Comisiones del Plenario. Antes había tres de cinco legisladores y era mayoría y era quórum, es natural. Pero que desde el Artículo sesenta de la -- Constitución se reforma y se cambia el número de los miembros -- de la Comisión Legislativa y pasan a ser siete, ya no pueden -- ser tres la mayoría de siete. Es absurdo querer mantener que -- tres es mayoría de siete, es absurdo querer mantener que tres -- es mayoría de siete. Esto es imperdonable que se quiera decir -- que el Reglamento, porque así lo estipula, tenemos que seguir -- funcionando aunque esté en contra de la Constitución. Y por último, señor Presidente, se ha manifestado aquí o se ha pretendido manifestar que, la moción presentada por el Diputado Zambrano es extra-Congreso, que posiblemente hay la ingerencia de otra función del Estado. Absurdo. Está aquí el Congreso tratando de tomar una resolución y es un Diputado del Congreso Nacional el que ha planteado como moción, que se revise los procedimientos tomados por el Plenario, que son inconstitucionales, que --

.../...



.../...

son ilegales, y por esto levantamos nuestra voz para apoyar a aquella moción, porque estamos convencidos que el Plenario Legislativo actuó ilegalmente, inconstitucionalmente, y que por tanto, todas las resoluciones que tomaron entre el 8 y 9 de agosto no pueden constituir legalidad alguna, no pueden ampararse en la Constitución y en el Reglamento. Y por esto, el instante en que se pronuncie la votación, elevaremos nuevamente nuestra voz para indicar y verificar que nosotros estamos en contra de aquellos procedimientos ilegales, inconstitucionales, que una mayoría espúrea anterior, pretendió impulsar y pretendió obligar al País a que se tome de esta manera. Señor Presidente y señores diputados: El País entero conoce de las actuaciones del Plenario anterior y sabe, porque conoce la ley y la Constitución, que todo lo actuado por el Plenario entre el 8 y 9 de agosto, fue inconstitucional; es el conocimiento público, la prensa, es la Nación, la que está diciendo que hay la necesidad de que este Congreso ahora se pronuncie por esa ilegalidad, y que todos los procedimientos anteriores del Plenario deben constituir la nulidad absoluta.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez. Diputado Alvarez en el uso de la palabra. No está, Honorable Bonilla. Así están, en el orden que están solicitando el uso de la palabra. Usted también está anotada, sino que hay que alternar el uso de la palabra de un sector al otro sector. Hay más de veinte inscritos, yo les ruego a los honorables legisladores, por favor ayudarnos, a pesar que no puedo yo reducir el tiempo de veinte minutos que tiene el derecho en todo debate; todo depende de los legisladores, para de esta manera dar el uso de la palabra a la mayor cantidad de los colegas. Continúe, Honorable Bonilla.

EL H. BONILLA OLEAS.- Señor Presidente: Una de las grandes ventajas de estar en la oposición es, aquello de poder disponer libremente, de poder actuar independientemente y de poder enfocar los problemas de manera objetiva, sin compromisos de ninguna naturaleza, sino con la verdad y con la realidad de los hechos. Señor Presidente, el problema que estamos discutiendo es un problema de fondo, es un problema fundamental, es un proble

.../...

.../...

ma que dice relación con la personalidad misma del Congreso. Yo quiero empezar solicitando que ordene a Secretaría, dé lectura a los Artículos sesenta y cuatro de la Constitución y dieciséis numeral cuatro del Reglamento; sesenta y cuatro de la Constitución y dieciséis, numeral cuarto del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 64 de la Constitución, expresa: "El Congreso puede sesionar extraordinariamente convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes de sus miembros, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria".- El Artículo 16 del Reglamento Interno del Congreso, dice así: "Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso: - Numeral cuatro.- Convocar a Congreso Extraordinario".- Hasta aquí las disposiciones que se ha dado lectura, señor Presidente.

EL H. BONILLA OLEAS.- Yo quiero subrayar algo que es esencial en la materia que estamos discutiendo. El Presidente del Congreso, usted, señor Presidente, tiene facultad para convocar a Congreso Extraordinario, tiene facultad para convocar a Congreso. Es un principio inconcuso en materia jurídica, que quien puede lo más, puede lo igual y puede lo menos. Si es que usted puede convocar a un Congreso Extraordinario, señor Presidente, usted, tiene facultad para clausurar ese Congreso Extraordinario. Esta es la verdad jurídica. Por consiguiente, cuando el Presidente del Congreso convoca a un Congreso Extraordinario, está ejerciendo su facultad constitucional y reglamentaria. Y cuando usted clausure un Congreso Extraordinario, que no lo va a hacer, sino por razones especiales, suficientes y de peso, después de meditar, porque es el representante de todos nosotros, de todos los partidos políticos que están actuando en el Congreso a través de sus diputados -digo- y cuando usted, de acuerdo con su criterio juzgue que es conveniente clausurar un Congreso Extraordinario, tiene plenas facultades, porque tiene facultades para convocar. Quien puede lo más, puede lo menos y puede lo igual, señor Presidente, en materia jurídica. Por consiguiente, me llama la atención aquí, me llama la atención -digo- cuando -

.../...



.../...

se argumenta en el sentido de que el señor Presidente del Congreso no tiene facultades para clausurar un Congreso Extraordinario, a sabiendas de que la Constitución nos está entregando de manera taxativa la facultad de convocar a Congreso Extraordinario. Meditemos, señor Presidente, y meditemos y enfoquemos los problemas de manera objetiva, no solamente pensando en la coyuntura, sino en el presente y en el futuro; y pensando que en determinadas circunstancias, nuestros partidos pueden estar en la oposición y otras veces pueden estar en el Gobierno. Yo considero y afirmo de manera ..... que el Presidente del Congreso de acuerdo con nuestra legislación positiva, tiene facultades para convocar a Congreso Extraordinario y por consiguiente tiene también facultades para clausurar ese Congreso Extraordinario. Se ha presentado un acuerdo, pero ese acuerdo, considerando que el Congreso es juez de segunda y última instancia, respecto del Tribunal de Garantías Constitucionales, que de acuerdo con el Artículo ciento cuarenta y uno de la Carta Fundamental, tiene facultades excluyentes de declarar la inconstitucionalidad y de suspender leyes, acuerdos, resoluciones, decretos. Digo, ese acuerdo que se ha presentado significa anticipar un criterio frente a la posibilidad del Tribunal de Garantías Constitucionales de conocer las demandas que se les está formulando, en cuanto a la inconstitucionalidad del procedimiento adoptado por el señor Presidente de la República. Por consiguiente, no anticipemos criterios en esta materia, señor Presidente. Luego, a sabiendas de que el señor Presidente del Congreso tenía facultades para clausurar el Congreso Extraordinario, se reunió el Plenario de las Comisiones, porque el señor Presidente de la República envió al Congreso quince proyectos, para que en quince días el Congreso estudie, analice y resuelva respecto de esos quince proyectos; nos pareció y creemos firmemente que la actitud del Presidente de la República escapa al espíritu contenido en el Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política del Estado, que le da facultades al Presidente para que envíe proyectos económicos, en primer lugar; y en segundo lugar urgentes. Sólo proyectos de naturaleza económica, no de natu-

.../...

.../...

raleza administrativa, como muchos de los que constan en ese listado son, y no cualquier clase de proyectos, sino aquellos urgentes, que permitan la solución de un problema intempestivo, de un gran acontecimiento o de un fenómeno de la naturaleza o de algún hecho humano imprevisto y trascendental, como sería el caso de una conflagración. De tal manera que tenía -necesariamente que, por espíritu de responsabilidad y por apego a esa, a ese sentimiento que nos obliga a ser solidarios - con la institución a la que pertenecemos, en este caso el Congreso Nacional, -digo- por espíritu de responsabilidad y por profundo cariño a la institución parlamentaria a la que nos -debemos y que en primer término debemos defender, el Plenario de las Comisiones se reunió, señor Presidente, y analizó el -problema, aquello de que se le envíen quince proyectos, un paquete de quince proyectos no urgentes y no de naturaleza económica, todos ellos, señor Presidente, y la mayor parte, perjudiciales a los intereses del País, y casi todos ellos que a -tentan contra los intereses de las grandes mayorías ecuatorianas. Y entonces, por ese espíritu de responsabilidad y tratando de defender a todo trance a la institución parlamentaria, -resolvió el Plenario de las Comisiones decirle al señor Presidente de la República, que no se le niega la facultad de utilizar este recurso ágil, de este recurso eficiente de poder -enviar leyes de naturaleza económica y urgente, pero que tampoco se puede permitir ni puede permitir el Congreso, no lo -podemos permitir nosotros, usted menos, señor Presidente, que el señor Presidente de la República se convierta en el super-Legislator del País. Cómo es posible, señor Presidente, que -nosotros en estos momentos, convencidos de la importancia y -del papel que juega el Parlamento en la vida democrática del País, nosotros nos salgamos al frente para decirle al señor -Presidente que se ubique en su esfera, en su escenario, pero que de manera alguna invada la esfera propia, exclusiva del -Congreso Nacional, y ésta que es precisamente la de legislar. El señor Presidente de la República es un colegislador, pero sólo para dos cosas: para aprobar un proyecto, una ley discutida en el Congreso o, para objetarla, pero no, señor Presi-

.../...

.../...

dente para trastocar totalmente el Estado o la situación o el sistema legislativo del País, con solo esta medida de enviar quince proyectos de una sola vez, a sabiendas de que físicamente, como se ha dicho, es imposible que el Congreso los hubiese analizado; proyectos como la Ley de Minería, señor Presidente, que requería una serie de informes no solo jurídicos sino científicos y técnicos; proyectos como el de la Forestación, que requería el conocimiento directo del Congreso a través de una comisión, que tenía necesariamente que estudiar la realidad forestal en todas las provincias del País. Entonces, señor Presidente, lo que hizo el Plenario no es otra cosa que defender la majestad del Congreso, ahora sí empleemos bien la palabra majestad del Congreso, su personalidad, la personalidad del Congreso y su derecho a legislar. Eso es lo que hizo el Plenario, señor Presidente; de no haberlo hecho, seguramente los señores legisladores hubiesen tenido toda la facultad y la obligación de censurar al Plenario. No sé cual sea el resultado de la votación, pero yo agradezco a la Comisión de Mesa que haya permitido a los hombres libres decir su palabra y su verdad. Esto va a constar en la historia de la ley, porque lo que se dice en esta sesión va a ser leído y va a ser estudiado por las generaciones de legisladores por venir, y entonces ellos se van a dar cuenta que en este Congreso se han presentado legisladores con la suficiente madurez y con la suficiente hombría de bien. Señor Presidente, esta moción o este proyecto de resolución, es muy importante, es de gran trascendencia. Por consiguiente, señor Presidente, fundado en la disposición correspondiente, propongo como moción previa, que este proyecto pase a comisión. Esta es una petición fundamentada en derecho, y espero, señor Presidente, que usted la acoja.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Cartwright. Vamos a analizar su moción previa. Honorable Cartwright, por favor, presente -- por Secretaría, por escrito.Cuál es la moción previa que usted presenta, Honorable Cartwright.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ausente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si se encuentra.-----

.../...



... /...

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT.- Señor Presidente, señores legisladores: ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden.-----

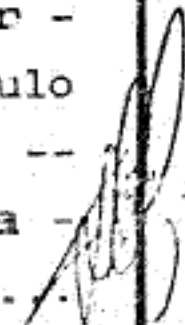
EL H. ALVAREZ FIALLO.- Yo me inscribí enantes, detrás de algunos colegas, y usted se ha percatado que salí a hablar por teléfono y me llama. Yo le ruego no utilice eso, para dar una imagen al País ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Alvarez: No es que me he percatado de que usted se ha ausentado; lo que me he percatado es la insistencia suya en solicitar el uso de la palabra, y lo he tenido en la mente a cada momento, en darle, en el tiempo menor posible. Eso es lo que he hecho, Honorable. Está anotado de todas maneras.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Me permite terminar de hablar?. Por qué me interrumpe?. Entonces, yo le ruego me aplique lo mismo que aplicó con, enantes conmigo. El Honorable Cartwright no estaba y el Secretario, dice: no está. Luego está, y le da la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al Honorable Cartwright, lo llamé y vi que venía corriendo por el pasillo. Lo mismo hice con el Honorable Rodríguez, que ya estaba saliendo. A usted lo llamé por tres ocasiones, Honorable Alvarez, parece que ha sido una llamada telefónica muy interesante. Pero está anotado, Honorable Alvarez, despreocúpese.- Continúe, Honorable Cartwright.-----

EL H. CARTWRIGHT BETANCOURT.- Gracias, señor Presidente. Realmente, señor Presidente, señores legisladores, creo que el problema que se está discutiendo en estos momentos, el primer punto del Orden del Día, no es propiamente la promulgación o no promulgación de los decretos. Lo que estamos analizando es, a lo que se debe llegar como conclusión, es la legalidad o la ilegalidad de los actos que ha venido realizando el Parlamento, a partir del día 23 de julio hasta el día 9 de agosto, señor Presidente. La Constitución Política del Estado en su Artículo sesenta y cuatro, indica: Que el Presidente de la República tiene la capacidad legal para poder convocar a un Congreso a -----

... /... 

.../...

tratar y conocer exclusivamente los asuntos materia de la convocatoria. Creo que uno de los problemas que estamos viviendo normalmente aquí, es por la falta de Ley Orgánica, que tiene la Función Legislativa. Y es precisamente esta preocupación, - la que ha tenido el Presidente, y convocó para conocer y tratar hasta las últimas consecuencias y llegar -digamos- al conocimiento y aprobación de esta Ley. Desgraciadamente, el señor Presidente del Congreso, de aquella época, el ingeniero Raúl Baca Carbo, se tomó atribuciones que no le correspondían; y es así, que en el Artículo dieciséis del Reglamento Interno, que fue aprobado por una moción presentada en algún momento, al inicio del Parlamento Nacional, de este ciclo de períodos, por el Diputado Feraud; se lo aprobó en todo aquello que no afecte a la Constitución. Y en el Artículo dieciséis, en el numeral -tercero, dice: "en las funciones del Presidente, dice: Convo - car, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones; pe - ro en ningún momento habla de suspender o clausurar un Congre - so; eso es potestativo de los legisladores. Estaba haciendo u - so de la palabra en aquella época, el día 23 de julio, el Dipu - tado Alvaro Pérez. Y el Diputado Alvaro Pérez, en un momento - dado, lo apeló al señor Presidente del Congreso, estando ha - ciendo uso de la palabra; lo apeló al señor Presidente del Con - greso, ingeniero Raúl Baca Carbo. El señor Presidente del Con - greso en vez de acoger el Reglamento Interno, lo único que hi - zo fue tomar posiciones dictatoriales y clausurar este Congre - so en una forma totalmente ilegal todos los actos, señor Presi - dente; no porque la mayoría así lo decida, no porque la mayo - ría y hemos sacado un manifiesto los jefes de partido o jefes de bloque, hemos sacado un manifiesto a través de la prensa na - cional, sino por el hecho mismo de que volvió automáticamente inconstitucional e ilegal todos los actos que tenga que reali - zar el Parlamento Nacional desde este momento. Creo, señor Pre - sidente, que la posición y las exposiciones han sido extremada - mente claras; y lo que sí podemos dejar en claro, en esta maña - na y tarde, es que la clausura del Congreso convocado por el - Presidente Constitucional de la República, el ingeniero León - Febres Cordero, realizada por el ingeniero Raúl Baca Carbo, en


.../...

.../...

forma dictatorial, el día 23 de julio, nulita automáticamente todos los actos que pueda realizar el Plenario. Y es por eso, señor Presidente, que estoy totalmente de acuerdo con la moción presentada por el Diputado Conservador, Ignacio Zambra--no. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Fonseca. Sí sé que usted tiene el uso de la palabra. Quiero indicarles a los señores legisladores, que tenemos alrededor de unos doce, ya estamos reduciendo. También está el Honorable Feraud, está, Honorable Fonseca, Feraud, García, Delgado, Honorable Elsa Bucaram, Castillo, Meneses, Ruiz, Honorable Baca, Córdova. Da la vuelta todavía los inscritos: Vallejo, por segunda ocasión se ha inscrito, Ortiz, Cervantes, casi todos son del Bloque de ustedes los que van a intervenir. Yo sí rogaría a los señores legisladores, por favor, ser lo más breves en sus intervenciones, para de esta manera dar lugar a esto que es intención de la Presidencia del Congreso, escuchar todos los posibles criterios sobre este tema, ya que compete al Congreso Nacional, y es de suma importancia. Honorable Fonseca, está en el uso de la palabra.-----

EL H. FONSECA GARZON.- Está ocurriendo en el País, algo insólito, en verdad; en la vida política del Congreso Nacional, creo que no hay antecedente alguno para lo que está ocurriendo. En definitiva, se está determinando la muerte por consunción, por inactividad total, por amordazamiento, por no poder realmente legislar ni cumplir las otras funciones; se está decretando ya, la muerte del Congreso Nacional. Lo que expongo a nombre del Frente Amplio de Izquierda, no es solamente una posición mía, ni personal ni de mi partido, es una posición que ya la prensa nacional está haciéndose eco como producto del análisis de los jurisconsultos y de los pueblos y de los ciudadanos que comprenden que en el País está ocurriendo algo realmente digno de ese programa de televisión: "Lo increíble". Y esto está ratificándose. El día de ayer no más, en la prensa nacional, el periódico "HOY" que dice: "Nueva Imposición... - Me permito leer, en vista de que no voy a cambiar de texto, y por no molestar a los compañeros de Secretaría.-----





.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Legislador.-----

EL H. FONSECA GARZON.- "La imposición de la voluntad del Ejecutivo, por encima de cualquier otra consideración, ha quedado otra vez en evidencia, al desconocer el Presidente de la República, la actuación del Plenario de las Comisiones del Congreso, que negó catorce de los quince proyectos enviados con carácter de urgente. El Secretario de Información ha dicho que los proyectos entrarán en vigencia, al haber concluido el plazo de quince días, que establece la Constitución, para que la Legislatura los acepte o niegue. El argumento central del Ejecutivo es que la actuación del Plenario era ilegal, porque se había interrumpido un período extraordinario de sesiones convocado por el Presidente de la República. otra vez, ya que antes esto había ocurrido, el Jefe de la Función Ejecutiva asume el rol de intérprete de la Constitución, que asigna esa potestad al Congreso. Otra vez, el País corre el riesgo de extraviarse en un laberinto legal, en el cuál, lo único claro es la voluntad del Ejecutivo. Otra vez, el Congreso resulta desconocido y postergado. La argumentación gubernamental pretende utilizar la Constitución en forma alejada de la lógica natural y de la lógica jurídica. El Ejecutivo envía los proyectos cuando el Congreso está en período extraordinario de sesiones, en que no puede tratarse un tema distinto de la convocatoria; pero cuando el Congreso suspende el período y trata de proyectos urgentes, el Ejecutivo proclama que la suspensión es ilegal. De acuerdo a esta novísima doctrina para asumir las Funciones Ejecutiva y Legislativa, en la persona del Presidente de la República, sólo es preciso dar dos pasos: convocar a Congreso Extra, y luego, mandar un paquete de leyes al Congreso, maniatando, que no podrá discutirlo, negarlo, aprobarlo, porque dejó de existir, mediante el extraño artificio. Esta forma que ha sido calificada ya muchas veces con adjetivos que van desde mañosa, y en la prensa, como lo dice artificiosa, para ser elegante; en definitiva, pone en duda, que si existe o no existe en el País el Congreso Nacional; que si existe en el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones o no existe. Y no vamos a ser nosotros los que vamos a determinar la existencia

.../...

del Plenario de Comisiones, sino que es el mismo Presidente - de la República el que determina de una manera muy clara y objetiva, que si existe ese Plenario. Porque no puede existir - un Plenario, si es que aquel Plenario aprueba, tiene que ser vetado. El Plenario aprobó la creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, en uso de sus atribuciones, con el quórum debido, con el mínimo de tres diputados por cada Comisión; con todos los haberes que le dá la Constitución para resolver lo que a bien tuviere planteado ya, por el Plenario, por la Comisión de Mesa. Ese Plenario, según el Presidente de la República, sí existe; porque si no hubiese existido, no habría tenido razón de vetar las resoluciones de ese Plenario de las Comisiones. De modo que no es, solamente el Plenario, que asimismo se reconoce o que nosotros le reconocemos, sino que ya el Presidente dice: Sí existe, por que ha aprobado una Ley a la cual yo la veto. Aprobado cómo. Aprobado en dos discusiones, en dos sesiones diferentes, con todos los requisitos que la Ley de Creación del Fondo de Universidades; así lo determinó. Sí existe entonces. El señor Presidente veta ese proyecto. Pero cuando quiere poner en vigencia los proyectos de ley, que el Plenario de Comisiones, niega. - Ahí sí, el Plenario no existe. Qué belleza de lógica, qué elegancia de lógica. Para vetar aquello que aprueba el Plenario, sí existe; pero cuando niega los proyectos que el Ejecutivo - envía para acá, no existe. Eso es realmente una incongruencia, una dicotomía de pensamiento, una, lo que llamamos los médicos, eso se llama una esquizofrenia política, para entender la existencia de una entidad jurídica. Existe entonces una grave contradicción; ese proceder esquizofrénico tiene que acabar, porque de lo contrario las leyes que se le ocurre enviar al Presidente de la República, ya no necesita, por lo menos lo necesitó hasta el 10 de agosto, porque ahora ya tiene un Plenario completamente dócil, ya no tiene ningún problema; ahora puede enviar tanto al Plenario de las Comisiones, como al Pleno del Congreso puede enviar las leyes, y más aún, cuando viola su ley, le envía a través de algún Diputado, con una elegancia extraordinaria. Ahora sí, ratifiquen que lo inconstitucional de mi actitud, sea constitucionalizado por el Con-

.../...

greso; que el Congreso, con la resolución, con la moción del -  
Diputado Zambrano, declare que es constitucional, que existe, -  
que tiene atribución para promulgar. Esto no puede ser así. Ya  
el Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando en forma abu-  
siva del poder, el señor Presidente, editó; porque ya no se le  
puede decir más que editor del Registro Oficial; ya no es la -  
promulgación que el Presidente de la República, Decreta; sino  
que simplemente, edita. La edición es el hecho simple de orde-  
nar que se escriba algo. Ya ocurrió con la Ley de Sueldos y Sa-  
larios, cuando el Congreso Nacional negó el Proyecto de Ley --  
del Presidente de la República. Simplemente lo editó. Qué sig-  
nifica eso, en el plano jurídico?. Una dictadura. Así de sim-  
ple. Nosotros consideramos que esta República, no es una Repú-  
blica parlamentaria; y esto debe llamarles la atención a la --  
nueva mayoría, porque cualquier momento, cuando haya alguien -  
que tenga la capacidad de discrepar y de disentir, será aplas-  
tado por el poder y la imposición, como hoy el Congreso entero  
ha sido aplastado por la opinión pública. Pero qué clase de le-  
yes son las que pasan así, como el pueblo suele decir, pasan -  
ya editadas, de agache. La Ley de CEPE, en la que se permite -  
la intromisión más flagrante de los asuntos internos, por par-  
te de las compañías extranjeras; se rompe y se acaba con todas  
las leyes de hidrocarburos del país; se le da la posibilidad, -  
de que no solamente aquello que CEPE encontró de petróleo; no  
solamente que ya se les da a las compañías extranjeras del Con-  
sorcio CEPE TEXACO, ya lo está diciendo, están decretando que  
se acabe la producción petrolera. Cómo?. Con esa simple ley -  
que ya está editada por el rápido editor del País, que es el -  
Presidente de la República, editada en el Registro Oficial. Y  
vienen las otras leyes de carácter monetario, que hablan funda-  
mentalmente y apuntan a qué?. No solamente a sostener el capi-  
tal financiero, el capital comercial y el capital industrial -  
de la burguesía, o por lo menos de ese sector de la burguesía,  
que se beneficia junto al Gobierno de Febres Cordero, sino que  
abre no solo las puertas al capital extranjero, no solo le a-  
bre las puertas con estas leyes que ya se editan, les a abier-  
to el Presidente Febres Cordero, como ya hoy lo dijo en la te-

.../...



.../...

levisión un Cónsul que acaba de llegar, y viene a decir en su propio y rudimentario castellano, viene a decir: "La posibilidad -para expresarme en Castellano-, claro, la posibilidad que ha abierto el Presidente Febres Cordero, es lo que nosotros vamos a ejercer, porque se ha creado la confianza". Esto de -- crear confianza a la inversión extranjera, acabando con la Decisión 24 del Pacto Andino y el Acuerdo de Cartagena, es no solo abrirle las puertas a la inversión extranjera, para que con un dólar que viene e invierta en el País, se lleve los cuatro dólares que está ya científicamente probado que se llevan de nuestro País, y se seguirán llevando; y ha abierto no sólo las puertas, se ha abierto las ventanas, se ha abierto las chimeneas y se ha abierto las alcantarillas. Creo que ya no hay lugar para la economía ecuatoriana, ni siquiera para la pequeña burguesía, que se supone que es ecuatoriana, peor para los ocho millones de ecuatorianos que estamos ya en casa ajena. -- Cuál es la otra ley que pasa?. La Ley de Minería. En esa famosa Ley de Minería se establece que una comisión, cuyas siglas ahí van a ser odiosas para el pueblo ecuatoriano, una simple comisión, mediante un estatuto que esa comisión establece, va a entregar las concesiones en el Oriente, en la Costa, sobre todo las riquezas naturales nuestras. Ya para ellos no les importa haber entregado las riquezas naturales nuestras, ya para ellos no les importa, solo cabe entregar la riqueza aurífera -- de los ríos del Oriente; se va a entregar también el uranio; -- se va a entregar también aquellos productos de carácter estratégico en nuestro subsuelo. Y en las Leyes de Pesca y Minería, se va a entregar las doscientas millas, que el señor Canciller dice, que ya se han garantizado para el Ecuador. Se garantiza las doscientas millas del Mar Territorial; pero en la práctica con esta ley, se la entrega a los barcos pesqueros yanquis, -- que gracias a las leyes, con este tipo de leyes hermosas, se va a pensar en este País, como alguna vez ya lo dijo, ya lo dijo alguna vez Anatole France, cuando se daban este tipo de medidas: No sé, decía, cuáles son ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le recuerdo al Honorable Fonseca, que le quedan cuatro minutos.-----

.../...

EL H. FONSECA GARZON.- Gracias, muy amable; pensé que faltaba menos. Decía Anatole France, viendo estas cosas que ocurría - en su País - como las que hoy en este País, increíble, están ocurriendo- decía: "Yo no sé qué pensar, quienes serán más funestos: los malvados o los necios". El, dice: Yo creo que viendo así como están las cosas, mucho más funestos son los necios que los malvados. Porque los malvados a veces descansan, los necios, no descansan nunca". Pobre mi País, pobre mi Ecuador, - pobre por este Gobierno.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias a usted, Honorable. Honorable Elsa Bucaram.-----

LA H. BUCARAM ORTIZ.- Sí, señor Presidente, le agradezco que me conceda la palabra, aunque sea con dos horas de retraso. Efectivamente, lo que tenía que decir, creo que ya lo han dicho todos los diputados; probablemente quiera convertirse a algunos diputados, especialmente a los que no vendemos nuestra conciencia, especialmente a los que no nos entregamos a los intereses de la derecha, que los han convertido en mudos, pero mudas, mujeres que no habremos en el País. El señor Presidente de la República, refiriéndome al tema específicamente, al publicar y poner en vigencia los proyectos de leyes que fueron negados por el Plenario de las Comisiones Legislativas, ha obrado inconstitucionalmente. Y el argumento de querer señalar que el Congreso Extraordinario que había sido convocado para tratar una determinada agenda, antes de clausurarse, tenía la obligación de conocer toda dicha agenda; ese argumento solamente trata de justificar lo injustificable. Por qué razón?. Porque nadie le puede negar al Congreso, su autonomía; nadie le puede negar al Congreso, su facultad para tomar las decisiones que mejor convengan al País y dentro del marco de sus atribuciones. Con mayor razón, si el Presidente de la República calificaba dichos proyectos, de económicos y con el carácter de urgente; lo mínimo que debía hacer era clausurar dicho Congreso Extraordinario para dar libertad al Plenario de las Comisiones Legislativas que cumpla con lo que dispone el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política; -

.../...

.../...

es decir, que dentro de los quince días, resuelva aprobar, negar, o reformar dichos proyectos. Dentro de esa legítima atribución del Congreso, que negó dichos proyectos, y el Presidente de la República inconstitucionalmente no podía publicar ni poner en vigencia aquello que el Plenario le negó con absoluto derecho y con plena validez. Además, parece que nos estamos olvidando, no queremos recordar, que el Tribunal de Garantías, cuando a propósito del Decreto de Elevación de Sueldos y Salarios, se pronunció definitivamente porque el Congreso podía clausurar su período extraordinario de sesiones, antes de concluir la agenda. Y parece que también se ha olvidado que en aquella ocasión, el Tribunal de Garantías Constitucionales proclamó que el Presidente de la República había violado la Constitución, como ha violado, el día, en estos días, al poner en vigencia y publicar proyectos y disposiciones ilegales, que tratan de dar una fisonomía económica al País, para favorecer a los intereses oligárquicos, que representa el Presidente de la República. Si dejamos pasar la moción del Diputado Zambrano, avalizando los actos inconstitucionales del Gobierno, estaremos demostrando, no la minoría, sino la mayoría legislativa, que no son más que unos sumisos, que no son más que una dependencia del Ejecutivo trasladada a la Función Legislativa, y que ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Palacios.-----

EL H. PALACIOS MONSALVE.- La Honorable colega, que no ofenda a esta bancada que representa la mayoría del Congreso Nacional, y se sujete al tema específico, para el cual usted le ha cedido la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego, Honorable Elsa Bucaram, de que se ciña al tema, porque se sienten aludidos los honorables legisladores de la mayoría, y ellos van a tener que hacer el uso de la palabra a esas alusiones, y ya llevamos más de dos horas discutiendo este tema.-----

LA H. BUCARAM ORTIZ.- Definitivamente, señor Presidente, se sienten aludidos, pero yo dije al comenzar mi intervención, que las mujeres del Ecuador no vamos a ser las mudas ni los diputados progresistas vamos a ser los mudos, que quiere el Ejecutivo.-----

.../...



.../...

Nosotros saldremos en defensa de los derechos de los ecuatorianos y especialmente de la constitucionalidad de este país, que tanto dijo la derecha y los diputados gobiernistas, que iban y que hoy en día, con mociones como las del Diputado Zambrano, a ser entregadas y sumisos al Gobierno, definitivamente están quebrantando.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Baca Carbo.-----

EL H. BACA CARBO.- Señor Presidente: En realidad, valdría la pena clarificar, qué es lo que se está juzgando aquí en el Parlamento Nacional ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si usted lo solicita, se le dará información, Honorable.-----

EL H. BACA CARBO.- Le ruego que no me interrumpa, señor Presidente. Por un lado, se pretende juzgar el acto cumplido por el Presidente del Congreso, al clausurar el Congreso Extraordinario; por otro lado, se pretende aquí también juzgar los actos del Plenario. Pero adicionalmente se está viabilizando los actos cumplidos por el Presidente de la República, al publicar los decretos de ley que han sido objetados, negados por el Parlamento Nacional. Hay muchos actos en un mismo paquete, y yo creo que el pueblo ecuatoriano tiene que ver las cosas con claridad. Una de las funciones primordiales de quien es Presidente del Congreso, es defender la dignidad del Parlamento Nacional, más allá de cualquier artículo, la dignidad del Parlamento Nacional; ese es un mandato, una obligación de quien ejerza la Presidencia del Congreso Nacional, y eso es indudable. El Presidente de la República, tiene efectivamente atribuciones para convocar a un Congreso Extraordinario, así lo señala la Constitución. Pero vale la pena que recordemos también aquí en el Parlamento, que este reglamento tan venido a menos en los últimos tiempos y tan cuestionado, fue aprobado en este Congreso Nacional, y yo estuve aquí, bajo el mandato y en la Presidencia del Congreso de don Asaad Bucaram, como Presidente y como Ley de la República. Este Reglamento era una ley, de acuerdo con este Parlamento, y si fue objetado por problemas existentes entre el Ejecutivo y el Legislativo, no es menos cierto que para los le-

.../...

.../...

gisladores de ese entonces tuvo el valor moral de una ley, que teníamos necesariamente que cumplir. Esta ley, para los legisladores, tenía, -digo- este Reglamento, un valor moral en el Parlamento y lo cumplíamos, y claro que lo cumplíamos. Y cuando -derrepente comienza la urgencia de estudiar una nueva ley, porque el Congreso dice que debe ser adaptada precisamente a las condiciones vigentes, a una Constitución diferente, nosotros -- creímos que eso era importante y comenzamos a hacer un estudio en el Parlamento Nacional, para justamente, reformando el Reglamento, adaptarlo a las circunstancias de la ley. Esa es una obligación parlamentaria, no es obligación y peor todavía no tiene nada que ver con el Ejecutivo; porque la ley que nos obliga a nosotros no está en el Ejecutivo, Si bien es cierto que tiene derecho para decir que estudiemos, no lo tiene en en plano de dignidad política, cuando simultáneamente pretende decirle al País - que hay que presentar reformas constitucionales; cuando simultáneamente hablan los hombres que están en la Presidencia de la - República de llevar este problema, de una Cámara a dos Cámaras. Entonces, qué burla es esta de la urgencia de estudiar una ley, un reglamento en el Parlamento, para adaptar a una Constitución que pretende ser cambiada, que no sea, señor Presidente, para evitar el funcionamiento del Congreso, que fue la motivación fundamental del Presidente Febres Cordero: maniatarlo; convocar periódicamente a Congresos Extraordinarios, con el único propósito de que aquí no se legisle ni se fiscalice tampoco. Entonces hay de por medio un principio fundamental, el principio de la - dignidad parlamentaria; en esto se inscribe el último Congreso propuesto por el Presidente Febres Cordero. Pero va más allá, - se propone que se estudie en segunda, la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Lo propone el Presidente de la República, con un Congreso Extraordinario, y se olvida de lo que para nosotros son normas morales y legales. De acuerdo con los artículos de - la ley, se puede convocar a un Congreso Extraordinario, para -- tratar las materias que deben ser tratadas en el Congreso, y debe ser necesariamente agotado el temario de ese tratamiento, -- cuando es posible tratarlo; pero no se lo puede tomar el pelo - la Congreso Nacional ni a la República, convocando en esas cir-

.../...

.../...

cunstancias a un Congreso Extraordinario, sin que exista el informe de la Comisión. Y que no se me venga a decir que el informe tenía que tener la posibilidad de haber sido estudiado - por partes, porque ya la Comisión lo había conocido en parte.- El artículo reglamentario nuestro, dice muy claramente: "Artículo noventa y cuatro: Que para tratar una ley en segunda, debe haberse conocido y debe haberse recibido el informe de la Comisión". El informe de la Comisión debía haber sido repartido a todos los legisladores, y claro que así procedemos nosotros en el Congreso Nacional; pero el Presidente de la República, que no tiene interés en que se trate esta ley, y tenía interés en que el Congreso no funcione, que tenía interés en que el Congreso permanezca maniatado, para mandar su paquete de leyes, no le importaba si había o no en el Parlamento Nacional el informe de la Comisión. Lo que se pretendía es que nosotros, ridículamente, desde la Presidencia de la Cámara, convoque efectivamente a la reunión, que había sido prevista por el Presidente, y tenga al Congreso aquí sentado, o fuera del recinto, esperando que una Comisión nos envíe cuando pueda, el informe respectivo. Qué hacía el Congreso hasta tanto?. Esperar que la Comisión se reúna o resuelva. Y caso hipotético, señor Presidente, que en esa Comisión había voluntad política, para no darle gusto al ingeniero Febres Cordero, voluntad política para defender la dignidad del Parlamento; ese informe no hubiera llegado jamás. Y si no llegaba ese informe, el Congreso permanecía reunido sin reunirse, permanecía aquí sin discutir, porque no hay norma legal alguna que diga que se pueden conocer los artículos que han sido aprobados, uno por uno. El informe es uno solo y dice si este problema es constitucional, si es legal, si es conveniente. Eso es lo que teníamos que hacer, por la dignidad de un Congreso que no puede permanecer maniatado por el Ejecutivo; por la dignidad de un Congreso que en realidad tiene que levantar su voz para decirle al Presidente de la República, que es el ejecutivo. Por esa dignidad, efectivamente clausuré las sesiones del Congreso. Si ahora, señor Presidente, se pretende decir que había una apelación de - por medio, no por darle la razón a usted, sino porque usted --

.../...



.../...

tiene ahora nuevas y enormes responsabilidades, debo recordarle que en las últimas sesiones del Parlamento, en la semana pasada, he visto yo, cómo usted no daba paso a apelaciones, cuando no estaban debidamente encauzadas, a su juicio; como yo no di paso a apelaciones, cuando no estaban encauzadas, a mi juicio, dentro del planteamiento fundamental del Congreso. La dignidad del Parlamento se la defiende permanentemente, y en ese sentido vale ver el problema de fondo. Cuál es el problema de fondo? Un paquete de quince leyes enviadas al Poder Legislativo. Se pretende decir ahora que el Congreso estaba reunido, que aquí estamos todos los parlamentarios para tratar el problema de la ley, y que teníamos que necesariamente permanecer reunidos, y reunidos aquí en el Parlamento Nacional, tratando la Ley Orgánica de la Función Legislativa; ver como las normas legales enviadas por el Ejecutivo se convertían en ley, sin poderlo tratar. Esa es una intención mañosa, de enviar al Congreso Nacional leyes para que no sean tratadas. Ayer el Ministro de Gobierno decía aquí: "esta función de colegislador que a veces tiene el Presidente". Y es que a veces la tiene. Yo estuve en este Parlamento Nacional, discutiendo las reformas. Y cuando pretendíamos concederle al Presidente de la República la posibilidad de que ejerza el mandato de enviar proyectos de ley urgentes, lo hacíamos porque creíamos firmemente en la necesidad de robustecer el sistema residencial. Pero no quiere decir, señor Presidente, que eso signifique apoyar el abuso que el Presidente de la República hace, al enviar estos proyectos de ley al Congreso; como pretende decírselo al País, que en quince días vamos a estudiar quince proyectos de ley, de la importancia de los que ha mandado. Y digo, importancia, en muchos sentidos: unos positivos, y otros absolutamente discutibles, porque en el fondo, los principios tienen que ser discutidos en el Parlamento Nacional; porque cuando se quiere abrir al capital extranjero las puertas de nuestro País, tiene que ser analizado por un Parlamento libre, y democráticamente discutido. Porque nadie le ha otorgado al Presidente de la República la posibilidad, que desde la Presidencia diga lo que hay que hacer en este País; tiene que hacer lo que la Ley le dice, no lo que él quiere. Y el Par-

.../...

.../...

lamento dicta la ley, y le dice lo que puede hacer. Eso es la democracia que vivimos y en la que caemos. El manda al Parlamento Nacional quince proyectos de ley, y pretende que no se discuta. Ahora bien, ustedes son parlamentarios, y violando o no las normas constitucionales, pueden juzgar, si yo clausuré o no este Congreso. Pero el Congreso quedó clausurado, clausurado con esa potestad que ha sido invocada por el Diputado Bonilla: Quien puede lo más puede lo menos. Y si quiere ser juzgado ese planteamiento, que se juzgue. Pero la convocatoria - al Plenario de las Comisiones Legislativas, nada tiene que ver con esa clausura; porque era una convocatoria para tratar los proyectos enviados, precisamente por el Presidente. O también se quería que no se los trate. Era la importancia del problema, llevarlo al hecho de que el Congreso tampoco los trate. Pero, oh sorpresa, cuando el Plenario llama para el tratamiento del tema, el Presidente de la República envía a sus Ministros, delegados del Presidente de la República, para discutir los proyectos aquí en el Congreso Nacional. Vienen acá, a trabajar con las Comisiones del Plenario, precisamente a discutir la validez de sus proyectos. Claro que eso no sirve para nada ahora, porque como los proyectos fueron negados, el Presidente de la República ahora invoca los mismos planteamientos que está invocando la nueva mayoría, para decirle al pueblo ecuatoriano que nada es válido porque el Congreso no estaba debidamente reunido; pero sí se mantenía el criterio de que no se trate. Pero no le podemos engañar permanentemente al pueblo ecuatoriano, señores legisladores, señor Presidente, porque en este Parlamento que usted tiene la responsabilidad de ello, ha tenido diez días para tratar los mismos proyectos. Si creía que era ilegal lo que hicimos, tenía diez días para salir por la dignidad del Parlamento, y decirle al Presidente, que él no es Legislador. Podía haber anulado esas leyes, podía haber dicho lo mismo que dijo el Plenario de las Comisiones, pero han mantenido silencio hasta ahora, hasta que se conviertan esas leyes en ley, invocando la nulidad de los actos del Congreso. Y esa responsabilidad ya no es mía, es de usted, la nueva mayoría; nosotros cumplimos con el pue-

.../...

.../...

blo ecuatoriano, nosotros hicimos lo que por dignidad parlamentaria creímos que debía de hacerse; nosotros estuvimos -- presentes para parar las mañoserías del Presidente Febrés Cor- dero, al enviar estos proyectos de ley al Congreso. Ustedes -- han tenido el tiempo necesario para avalar esos hechos o pa- ra negarlos, en función de las calificaciones de los actos -- cumplidos por la anterior administración. Pero el Congreso no son dos Congresos, el Congreso no es el del ingeniero Baca -- Carbo, y ahora, el del doctor Averroes Bucaram. El Congreso -- es uno solo, y las mayorías se dan en un sentido u en otro, -- en la historia de este País. El Congreso es uno, y la digni- dad parlamentaria es una; y lo que se ha dejado de hacer; si- se cuestionaba los actos cumplidos por nosotros, es grave. -- Porque este Congreso y su mayoría, le ha dicho al Presidente de la República, que puede legislar, y esos proyectos de ley están vigentes y ponen al País en otras condiciones, son lega- les. Ese es el cuestionamiento, señor Presidente. Por eso pre- guntaba: Qué se cuestiona el día de hoy?. Porque ese cuestio- namiento es el único válido. Se le está diciendo al Presiden- te de la República que puede legislar, se está diciendo que -- este Congreso debe desaparecer, se está permitiendo que cambie la fisonomía del Estado, lo que antes era potestativo del Con- greso Nacional y de la Comisión de Presupuesto, de esa Comi -- sión nueva de Presupuesto; ahora es relativo, porque se ha cam- biado la ley, porque se dice ahora, que el Presidente de la Re- pública puede hacer, en --- uso de sus ejercicios, tanto con -- la Comisión de Presupuesto, como quiera. Porque se le ha dicho al País, que la inversión extranjera puede venir a las áreas -- donde estaba vedado; porque ahora se permite, de acuerdo con -- esas leyes, que la minería y la pesca, que el capital extranje- ro invada a nuestro pueblo, y la invasión del capital extranje- ro a nuestro pueblo no puede significar sino dependencia y -- sojuzgamiento. El Presidente Wilson, de los Estados Unidos, lo dijo, no nosotros: "Si quieres ver cuánto depende un pueblo de otro, lleva el capital extranjero".- Es a través de esa inver- sión que se clarifica la dependencia. Por eso, señor Presiden- te, vuelvo a repetir, por eso, no por hacerle la vida imposi-

.../...



.../...

ble a un oligarca; sino hacer posible la vida a miles de ecuatorianos, es que defendemos y estamos en la oposición y nos -- mantenemos en ella, porque el tiempo se acaba, y porque lo que creemos defendemos con valentía y con dignidad.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, debo aclarar, que si -- bien es cierto hemos tenido diez días, se ha esperado que se -- promulguen estos proyectos en el Registro Oficial, que ha sido petición de la Honorable Floripe Mejía; y el tema que estamos tratando, que parece que se desconoce, es una moción presentada por el Honorable Ignacio Zambrano, en el cual todos estamos conociendo cuál es su disposición. Honorable Feraud Blum. Ruego al Honorable Chaves, por favor, hacerse cargo de la Presidencia un momento, que vamos a ausentarnos. No, yo regreso en cinco minutos, no se preocupe usted; parece que estoy teniendo simpatía cada día más.- El Honorable Feraud tiene la palabra.

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL HONORABLE CHAVES GUERRERO, - POR ENCARGO DE SU TITULAR, Dr. AVERROES BUCARAM ZACCIDA.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: Tan pronto el Presidente titular puso a consideración el primer punto del Orden del -- Día, fui el primero en levantar la mano; sinembargo, han transcurrido más de dos horas para que sea posible intervenir en este Congreso. En segundo lugar, quiero anotar en forma muy clara, para que conste en la grabación en las actas, que esta sesión extraordinaria se instaló a las once y diez minutos de la mañana, contraviniéndose en lo dispuesto en el Artículo cuarenta y siete del Reglamento, que establece una espera de sesenta minutos únicamente en el caso de sesiones extraordinarias; de modo que todo lo que aquí se resuelva, carece absolutamente de valor. En tercer lugar, señor Presidente, quiero señalar de manera muy clara, que el Congreso Nacional no tiene facultades para cuestionar la legalidad o ilegalidad de las decisiones tomadas por el Plenario de las Comisiones Legislativas; como tampoco tiene el Plenario de las Comisiones Legislativas facultad legal y constitucional para juzgar la legalidad o ilegalidad de los actos cumplidos en el Congreso Nacional. Podrá derogar

.../...

.../...

una ley o reformarla, pero de ninguna manera cuestionar los -- procedimientos seguidos por el Plenario de las Comisiones. Las instituciones públicas se rigen por el derecho público, no por el derecho privado, y en el derecho público, aquí lo han dicho repetidas veces: "Solamente se puede hacer lo que está permitido expresamente en la Constitución o en la Ley". Y no hay ninguna disposición ni en la Constitución ni en la ley, ni en el Reglamento, que le permita a este Congreso cuestionar los procedimientos jurídicos seguidos por el Plenario de las Comisiones. De tal manera que esa moción del Diputado Zambrano es -- absolutamente inconstitucional; y aunque se la apruebe con -- cualquier mayoría, seguirá siendo inconstitucional y no surtirá efecto de ninguna clase. Se ha dicho aquí, señor Presidente, que el problema de fondo estuvo o está en la clausura arbitraria del Congreso Extraordinario, convocado por el Presidente de la República. Realmente causa extrañeza, y así lo estará pensando el pueblo ecuatoriano, la simplicidad con que se analizan los problemas jurídicos en el Parlamento, señor Presidente. El Presidente del Congreso tiene facultad para clausurar -- las sesiones del Congreso, así lo dice el Artículo dieciséis, -- sí señor, así lo dice el Artículo dieciséis en su apartado -- tres. Y lo que el Presidente convocó y lo que se puede convocar, no es un Congreso Extraordinario; lo que se puede convocar es a sesiones extraordinarias del Congreso. Así lo dice -- la Constitución, señor Presidente, y si usted me permite, voy a leer el artículo respectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Diputado.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Es el Artículo sesenta y cuatro: "El Congreso puede sesionar extraordinariamente, convocado por su Presidente, o por las dos terceras partes, etcétera, de los miembros del Congreso".- Podrá sesionar extraordinariamente. No se convoca a un Congreso Extraordinario, se convoca a sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, y esas sesiones las puede clausurar el Presidente del Congreso, con la atribución que le confiere el apartado tres del Artículo dieciséis del Reglamento.- Nadie pone en tela de duda la necesidad de que el Congreso tenga su Ley Orgánica de la Función Legislativa, no nos oponemos.

.../...

que la tenga; todo lo contrario, la reclamamos, la reclamamos desde la campaña electoral. Pero tampoco podemos permitir que se utilice ese tipo de viveza criolla para convocar un Congreso Extraordinario, a que conozca doscientos artículos; para a renglón seguido, mandar quince proyectos urgentes en materia económica. Eso constituye una burla al Parlamento Nacional. Y, a propósito de la legitimidad del Plenario y su funcionamiento, quiero señalar, y el propio Presidente lo reconoció, cuando mandó a sus delegados a discutir con los legisladores sus proyectos, aquí estuvo el Ministro de Agricultura, saludé con él, en la Comisión Económica; aquí estuvieron muchos funcionarios del Ejecutivo, delegados del Presidente, a discutir los proyectos en ese Plenario de las Comisiones. Estuvo el Sub-Secretario de Finanzas, entre otros, señor Presidente. Por qué mandó el Presidente a sus delegados a este Plenario y a estas Comisiones, si estas Comisiones funcionaban ilegalmente. Señor Presidente, el Presidente mandó quince proyectos de leyes, que calificó de económicos y urgentes; nadie desconoce el derecho, la facultad del Presidente, de mandar proyectos de carácter económico, calificados de urgentes; pero el ejercicio de ese derecho se convierte en abuso del derecho cuando se mandan quince proyectos con más de doscientos setenta artículos, señor Presidente. Uno solo tenía más de setenta artículos. La Ley de Minería: setenta y cuatro artículos; la Reforma a la Ley General de Bancos: cuarenta y un artículos; y todo esto, para que se haga en quince días; y todo esto, sosteniendo que el Plenario es ilegal; y todo esto, sosteniendo que el Congreso estaba convocado para conocer un proyecto de ley que no lo podía conocer. Un Congreso que no se podía reunir, porque no había el informe de la Comisión, como se ha explicado. Y no se trata de decir, este proyecto es económico y es urgente; todo en la vida es económico, señor Presidente. Cuando vamos ante el Jefe de Registro Civil y nos casamos, estamos realizando también un acto económico, porque tenemos que ver -- con qué vamos a mantener a esa mujer, y con qué vamos a mantener luego a los hijos. Cuando el señor Presidente titular hace pasar lista, como si esta fuera una escuela, al término de las sesiones, esa decisión es económica, porque lo que se pretende es que no se pague las dietas a los legisladores. Todo es econó



.../...

mico, señor Presidente. Pero la interpretación correcta de ese artículo de la Constitución determina que el hecho económico tiene que ser coyunturalmente urgente; no basta que sea un hecho económico, sino que tiene que ser coyunturalmente urgente. En el momento en que se manda un proyecto, enviar un proyecto de reforma al Código Civil, por ejemplo, para cambiar el régimen patrimonial del matrimonio, es un proyecto económico porque trata del sistema patrimonial dentro de la vida patrimonial; pero no es un problema coyunturalmente urgente, es económico, pero no es coyunturalmente urgente. Problema económico es coyunturalmente urgente en los casos extraordinarios, como se ha dicho aquí, una catástrofe de cualquier naturaleza, la urgencia de combatir una crisis que agobia al País. Claro, que requiere soluciones urgentes en materia económica. Pero los proyectos que se han enviado, en su mayoría, yo diría que todos, no tenían esa urgencia económica. El problema económico que contenían, no estaba en la coyuntura para ser calificados de urgentes. Se ha dicho también, y el Presidente lo dice en sus oficios: que el Plenario de las Comisiones funcionó ilegalmente. Usted lo dice, señor Presidente accidental, usted lo dijo, porque solo habían tres miembros en alguna Comisión. Señor Presidente, el Artículo ciento veintiséis del Reglamento no se ha reformado; no lo voy a hacer leer porque ustedes todos lo conocen, y allí habla de tres diputados por Comisión. Ya sé lo que me van a decir, por acá lo están murmurando, que se convino en que este Reglamento debía regir en todo lo que no se oponga a la Constitución de la República. Dónde está la disposición de la Constitución de la República que habla del quórum de las Comisiones. Dónde está el conflicto de leyes, señores?. Los invito a citar el artículo de la Constitución que crea el conflicto de leyes, para que prevalezca la Constitución. La jerarquía legal se establece únicamente en el caso de que hay conflicto de leyes; ese conflicto no existe porque la Constitución no dice una palabra respecto del quórum de las Comisiones. Eso dice el cinco y siete, pero no habla del quórum. Se aumentó el número de las comisiones, perfectamente bien, eso nadie lo discute; pero no habla del quórum. Del quórum habla solamente el Reglamento en el Artículo ciento veintiséis, y ese artículo no ha

.../...

sido reformado. Señor Presidente: No solamente es la opinión a pasionada o llena de odio, como se dice, de los diputados del Bloque Parlamentario Progresista. Hoy día, en el periódico "Meridiano" edición de hoy, está la opinión de un ex-Legislator - que formó parte de la Comisión que reformó la Constitución, y aquí se lo señala como especializado en Derecho Constitucional. Si usted me permite, señor Presidente, por ser muy corto ... --

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si es pertinente con el tema que estamos tratando, proceda.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Absolutamente pertinente. Se trata del doctor Jacinto Velázquez, según entiendo es del Partido Social -- Cristiano, eso no importa, es lo de menos; lo que importa es - lo que aquí dice: "El doctor Jacinto Velázquez, ex-Legislator constitucionalista, dijo que el Tribunal de Garantías Constitucionales debe suspender de inmediato la vigencia de los quince proyectos de leyes que el Presidente de la República ha dispuesto publicar en el Registro Oficial, pues no puede aceptarse la tesis... Perdón, repito- Pues no puede aceptarse la tesis de que un período extraordinario de sesiones del Congreso Nacional no deba suspenderse frente al caso del inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco de la Ley Fundamental, y conozca de inmediato los proyectos urgentes en lo económico, igual que frente al del Artículo cincuenta y nueve, consagratorio de la obligación de iniciar los ordinarios, cada diez de agosto".- Y esa es la opinión que se ha dado en los órganos de comunicación social, señor Presidente. Enviar quince proyectos de esa manera, significaba suplantarse la Función Legislativa, convertirse en Legislator de la República; y si bien es cierto, como se ha dicho, que el Ejecutivo participa en la formación de la ley, - lo hace únicamente en el momento de sancionar o vetar, pero no puede legislar; tanto no puede legislar, que aun esos proyectos de carácter económico y calificados de urgentes, no los -- puede convertir en Ley de la República, tiene que mandarlos al Congreso para que el Congreso los apruebe, los reforme o los -- niegue. La democracia exige, señor Presidente, que cada función se desenvuelva dentro de la órbita que le corresponde, --

.../...

.../...

dentro de las facultades que se han señalado en la Constitución Política de la República. No puede admitirse, no se admitirá - jamás, la interpretación que se le ha querido dar al Artículo setenta y ocho de la Constitución, de que es facultad del Presidente cumplir y hacer cumplir la Constitución. ¡Claro que -- sí!, tiene la obligación de cumplir la Constitución, que no la cumple, y tiene la obligación de hacer cumplir la Constitución en la órbita de su función, en la órbita de su función, porque no puede declarar que lo que hace el Congreso es constitucio-- nal o no. Mañana declara que una sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia es inconstitucional, y que él no la a-- cepta o manda a la Policía. Esto no puede ser, señor Presiden-- te. Lo único que hemos exigido es vivir una democracia plena, - en la que cada cual haga lo que puede hacer, lo que está facul-- tado para hacer, y desenvuelva su accionar en el ámbito que le corresponde; el Congreso en el suyo, la Corte en el de la Cor-- te, y la Función Ejecutiva en su ámbito señalado en la Consti-- tución...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Feraud, le recuerdo que le fal-- tan dos minutos para concluir su intervención.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Menos de eso, señor Presidente. Estoy termi-- nando, para decir que la moción presentada por el Honorable Zam-- brano es absolutamente inconstitucional, y que da tanto que se la apruebe o que no se la apruebe, porque los actos inconstitu-- cionales no se sanean con el voto del Congreso; el Congreso tam-- bién tiene sus propias limitaciones, que están dadas en la Cons-- titución y en la Ley. Aquí no se puede hacer lo que a cualquier-- na se le ocurra. No es verdad?. O que se pida que los satélites esos que están pasando por Argentina, según dicen los periódic-- cos, pasen también por Quito. Pero por qué no van a pasar por - Quito?. Y que esto lo apruebe la mayoría. Qué le parece?. Qué - valor tiene eso?. Ninguno, absolutamente ninguno, por mucho que lo apruebe la mayoría; la mayoría no puede aprobar otra cosa -- que lo que está facultado en la Constitución y en las leyes. Es-- te es el hecho jurídico, absolutamente incuestionable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo recordar a los Honorables legislado--

.../...



.../...

res, por favor, ser más concretos, ya que llevamos dos horas - cuarenta y cinco minutos discutiendo esta moción, y vamos a -- concretar dentro de pocos minutos. Sí, hay una moción previa - que no ha sido calificada por la Presidencia. A la vez, debo - hacer una aclaración: No sé si a la final se ha adelantado el reloj de algunos legisladores, pero la sesión comenzó cinco pa - ra las once, según el tiempo que constató la Presidencia del - Congreso; así que no es que estuvo fuera del tiempo reglamenta - rio el inicio de esta sesión. Hay que hacer esa aclaración. Ho - norable Atiaga está en el uso de la palabra.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS.- Señor Presidente: Sólo unas pocas re - flexiones en honor a la seriedad que debe revestir al trata -- miento de este problema, problema que ya se lo ha calificado - de trascendental, de gran importancia. Yo habría sido de la o - pinión de que pase a estudio de una comisión, pero en vista de la variedad de intervenciones, creo que los argumentos van ago - tándose y da lo mismo que se trate hoy, que ya se han escucha - do muchísimos criterios valiosos. Este es un problema que tie - en que tratarse exclusivamente dentro del campo jurídico. De - manera que todo tipo de expresiones ofensivas, todo tipo de ex - presiones teóricas, tiene que ser rechazado; únicamente vale - lo que está escrito en la Constitución, lo que ella dice y lo que dice el criterio jurídico de todos y cada uno de los que - deseen hablar, tanto de los legisladores como de la prensa, co - mo de los ciudadanos que se interesan en estos problemas, y di - cen o dejan escuchar sus opiniones. Nadie, estoy seguro de es - to, nadie podrá decir la última palabra. Con sinceridad tene - mos que expresar sólo aquello que a nosotros nos parece lo -- justo; la verdad absoluta no existe, y en este caso es difí - cil encontrarla. Señor Presidente: Cuando se iniciaron las la - bores del Congreso de 1984, solicité que se estudie la posibili - dad de dictar en el menor tiempo posible la Ley Orgánica de la Función Legislativa; la falta de esta ley nos ha traído to - da una serie de problemas, toda una serie de dificultades, y - también la falta de la claridad en la redacción de las disposi - ciones constitucionales. Esta Constitución es un mamotreto ju - rídico, esta Constitución es de una imperfección absurda y to -

.../...

.../...

tal; yo he dicho que, o sus autores ignoraron el Derecho Constitucional o quisieron hacerle un daño muy grave al sistema republicano y democrático, para sembrar el desconcierto y -- pescar aquí en el País a río revuelto. Esta Constitución necesita, requiere con urgencia también una reforma integral. Los diputados ecuatorianos tenemos que ponernos de acuerdo en dar paso a esa reforma integral, con sinceridad, pensando solamente en el destino de la República; o si no queremos reformarla tenemos que hablar con más sencillez y decir que se consulte al pueblo ecuatoriano, si se adopta cualquier otro tipo de -- Constitución; pero con esto no puede marchar la vida de la República. El Artículo sesenta y cinco de la Constitución está dando una facultad al Presidente de la República, y tenemos -- que leer bien, señores legisladores, tenemos que leer bien. -- Voy a leer, pero no voy a indicar dónde está el error, porque todos tenemos la obligación de investigar. Cuando en el inciso cuarto se dice: "Si un proyecto de ley en materia económica fuere presentado por el Presidente y calificado por él de urgente ... etcétera". Si ya se leyó bien, ahí debían encontrar el argumento, quienes rechazaron con la misma violencia, con la misma precipitación con que el señor Presidente de la República manda quince proyectos, para quienes rechazaron también esos quince proyectos. Señores : Es necesario que pensemos, es necesario que actuemos, repito, con serenidad y con seriedad. Mucho se habla del por qué de la moción del señor -- Diputado Ignacio Zambrano, por qué tuvo origen esta moción. -- El señor autor de la moción hizo ya su explicación, pero tenemos que ir un poquito más allá. Se cree que la clausura del -- Congreso Extraordinario convocado por el señor Presidente y -- dispuesta por el señor Presidente del Congreso Nacional de ese entonces, que esa clausura anula la labor del Plenario de las Comisiones Legislativas. No es la clausura, señor Presidente; es el hecho nulo de la clausura lo que anula todo lo demás. Esa clausura no existe, porque, con todo el respeto y la consideración que personalmente guardo para el ingeniero -- Baca Carbo, tengo que decirle que procedió como no lo había -- hecho otras ocasiones, con precipitación, sin cumplir lo que

.../...

.../...

dice el Artículo sesenta y cuatro: "El Congreso puede sesionar extraordinariamente, convocado por su Presidente, por el Presidente de la República o por las dos terceras partes de sus miembros, para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria". Qué conoció ese Congreso Extraordinario?. Ese Congreso Extraordinario no conoció nada, nada se le puso en conocimiento al Congreso Nacional, y por esto no podía el señor Presidente del Congreso clausurar un período de sesiones. Porque si bien es verdad lo que dice la Constitución, que se puede convocar a sesiones, hay el Reglamento, este Reglamento al que yo no lo he querido reconocer como válido, este Reglamento inconstitucional, que para el señor ingeniero Baca Carbo tiene un respeto especialísimo, por que esto sirvió de ley y sirvió de todo para que funcione el Congreso, está hablando en su Artículo once, de períodos extraordinarios, en la segunda parte: "En el Período Extraordinario de Sesiones sólo se pueden tratar ... etcétera".- Estas disposiciones constitucionales están reguladas, están orientadas y dirigidas por las disposiciones reglamentarias.- Consecuentemente, señor Presidente, la moción del señor Diputado Ignacio Zambrano ha sido perfectamente bien traída; pero lo que es más, la Constitución Política de la República, en el Artículo ciento cuarenta y uno, cuando se refiere a la competencia del Tribunal de Garantías Constitucionales, en su numeral cuarto y en la parte final, dice: "El Tribunal someterá su decisión a la resolución del Congreso Nacional". - Quién es la última autoridad para juzgar sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes?. El Congreso y sólo el Congreso Nacional. En esta ocasión, no se está trastrocando el significado del contenido de los artículos constitucionales, no se está acabando con una tramitación o un procedimiento que debía existir para tratar estos problemas. Pero, dónde deben estar todas las normas procesales de la aplicación de las normas constitucionales?. Tienen que estar en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por eso la Ley Orgánica de la Función Legislativa tenía que aprobarse, por eso alguien debía interesarse en que esa ley se apruebe.

.../...



.../...

Yo no quiero, señor Presidente, hacer ninguna consideración, ningún estudio de los proyectos que ha enviado el señor Presidente de la República; solamente me refiero a este hecho: Yo sí creo firmemente que la clausura del Congreso Extraordinario convocado por el señor Presidente de la República, hecha en forma violenta y precipitada, esa clausura no existe; en consecuencia, continuaba vigente la convocatoria del señor -- Presidente de la República, y por esto no podía funcionar el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, y por esto es nula cualquier resolución. Señor Presidente: Yo quisiera rogar a los señores legisladores, que hagamos un estudio, repito- de todas las disposiciones constitucionales, especialmente de aquellas que guardan esa obscuridad, que nos llevan al peligro de interpretaciones distintas. Por qué se menciona a cada instante aquí, esa resolución en virtud de la cual el Congreso Nacional interpretó la Constitución, interpretó la disposición transitoria de esta Constitución reformada por el Congreso anterior?. Porque eso es obscuro, su contenido es -- obscuro, cuando se lo ve escrito aquí; cierto es que se aclara, cuando se escucha el criterio de los señores legisladores que intervinieron y que está constando en la grabación que oímos anoche, cierto es eso; pero sin embargo el Congreso creyó importante, creyó imprescindible hacer esa interpretación, para hoy reconocer que esa interpretación estaba por demás, que esa interpretación no era necesaria. Señor Presidente: El Frente Radical Alfarista dejó siempre constancia de su criterio -- sincero y sano, y sigue pensando en lo que pensamos en aquella época, sigue pensando en que no era necesaria esa interpretación y que, además, se violó la norma constitucional y la norma legal, cuando interpretó la Constitución por una simple resolución, criterio del señor Diputado Feraud, tan valioso, fue el de que la interpretación tenía que hacerse mediante una ley. Por esta serie de incongruencias de la Constitución, por esta serie de disposiciones oscuras y a veces contradictorias, están ocurriendo estos hechos. Y además, señor Presidente, por qué no decirlo con toda sinceridad y franqueza, por la serie de enfrentamientos de un poder con el otro, enfrentamientos --

.../...

.../...

que produjeron una división definitiva y enfrentamientos que dieron lugar a demostraciones de capricho inclusive, frente a la actitud del Congreso, otra actitud de la Función Legislativa; frente a una actitud de la Función Ejecutiva, otra - actitud de parte del Congreso. Todas estas cosas terminarán, señor Presidente, cuándo tengamos una Constitución perfectamente estructurada y cuando tengamos la Ley Orgánica de la - Función Legislativa, que la consideramos nosotros de impor- - tancia muy grande. Repito, yo invito a los señores legislado- res a que estos asuntos, estemos equivocados o no, estemos - cerca o lejos de la verdad, los discutamos con elevación, -- con altura, con argumentos de carácter jurídico, cuando haya que hacerlo así.- Nada más, señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables legisladores: Hemos llevado tres horas cinco minutos discutiendo este asunto. Se cierra el debate de acuerdo al Artículo sesenta y uno de los regla- mentos, y se procede a tomar votación sobre la moción. Los - señores legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo. Existiendo mayoría, ha sido a- - probada la moción. Señor Secretario: El segundo punto del Or- den del Día. Tiene la palabra, Honorable Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Yo planteo la reconsideración en es- ta misma sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido planteada la reconsideración -- por el Honorable Chaves. Tiene la palabra el Honorable Chaves, sobre la reconsideración.-----

EL H. CHAVES GUERRERO.- Gracias, señor Presidente y señores di- putados. Sin mayores comentarios, señor Presidente, he presen- tado la reconsideración de la aprobación que hace un momento - ha tomado el Congreso. Le ruego que esta votación sea en forma simple, tomada al Congreso.-----

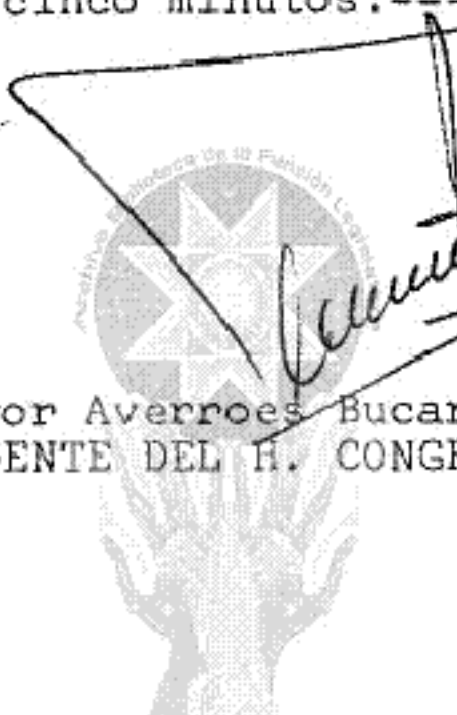
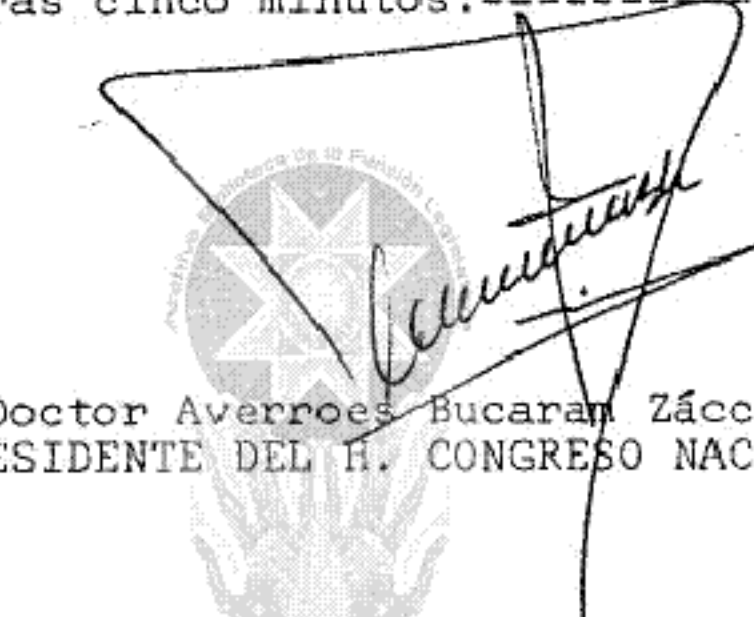
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de a- cuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Ha sido negada la reconsideración. Honorables Legisladores: De- bido a que esta tarde tenemos un proceso de interpelación, se-  
.../...

.../...

procede a clausurar la sesión.-----


- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la Sesión, siendo --  
las catorce horas cinco minutos.-----

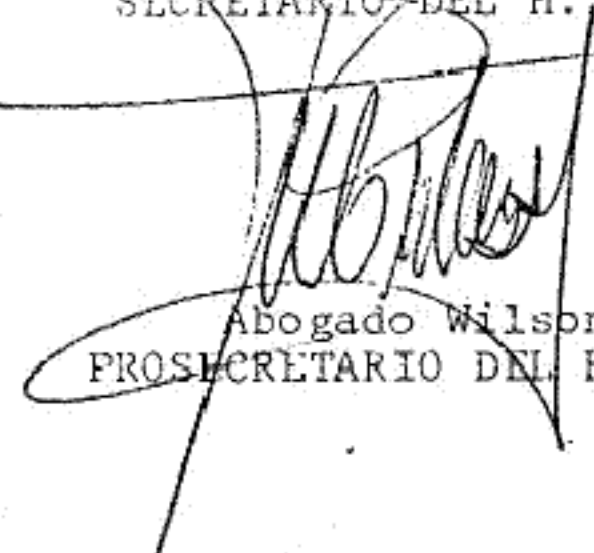


Doctor Averroes Bucaran Zaccida,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Carlos Chaves Guerrero,  
DIPUTADO PROVINCIAL



Abogado Enrique Drouet Sánchez,  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Abogado Wilson Córdova Loo,  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL